



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-27-2026

**Fiscalía General de la República**

**Oficialía Mayor**

**Unidad Especializada de Recursos, Servicios e  
Infraestructura Inmobiliaria**

**Unidad de Recursos Materiales**

**Administración Especializada de  
Contratación de Servicios**

**Licitación Pública Nacional**

**Número: LA-49-830-049000975-N-27-2026**

**“SERVICIO INTEGRAL PARA LA RECOLECCIÓN, TRASLADO, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SUSTANCIAS NOCIVAS PARA LA SALUD, DE PRECURSORES QUÍMICOS, NARCÓTICOS Y OBJETOS ASEGURADOS POR LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LOS EJERCICIOS 2026-2027”.**





ÍNDICE

**GLOSARIO ..... 4**

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN..... 6**

1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN..... 6

1.2. CARÁCTER DE LA LICITACIÓN..... 6

1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN ASIGNADO POR LA PLATAFORMA..... 6

1.4. INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN..... 6

1.5. IDIOMA..... 6

1.6. SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA..... 6

**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN..... 6**

2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN..... 6

2.2. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, CALIDAD, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES..... 7

2.3. TIPO DE CONTRATACIÓN..... 7

2.4. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN..... 7

2.5. FORMA DE ADJUDICACIÓN..... 7

2.6. MODELO DEL CONTRATO..... 7

2.7. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL..... 7

2.8. CONTRIBUCIONES..... 8

2.9. DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS..... 8

**3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN..... 8**

3.1. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN..... 8

3.2. JUNTA DE ACLARACIONES..... 9

3.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES..... 9

3.4. ACTO DE FALLO..... 10

3.5. FIRMA DE CONTRATO..... 10

3.6. PROPOSICIONES CONJUNTAS..... 13

3.7. ENVÍO DE UNA SOLA PROPOSICIÓN..... 14

3.8. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA..... 14

3.9. MEDIO DE PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN..... 14

**4. REQUISITOS QUE LAS O LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR..... 14**

4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA..... 15

4.2. PROPUESTA TÉCNICA..... 17

4.3. PROPUESTA ECONÓMICA..... 19

4.4. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO..... 20

**5. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA..... 21**

**6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES..... 21**

6.1. EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA..... 21

6.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA..... 22

6.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA..... 22

**7. INCONFORMIDADES..... 24**

**8. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA..... 25**





9. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.....	25
10. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES. ....	25
11. NOTA INFORMATIVA OCDE. ....	25
ANEXO TÉCNICO .....	27
ANEXO I MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA .....	70
ANEXO II ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA FÍSICA.....	73
ANEXO III ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL .....	74
ANEXO IV MANIFESTACIÓN DE NO INHABILITADO O IMPEDIDO .....	75
ANEXO V MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....	77
ANEXO VI MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD.....	78
ANEXO VII ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA PLATAFORMA .....	79
ANEXO VIII MANIFESTACIÓN DE VÍNCULOS.....	80
ANEXO IX MANIFESTACIÓN DE BENEFICIOS O VENTAJAS .....	81
ANEXO X MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN .....	82
ANEXO XI MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	83
ANEXO XII ESCRITO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL .....	84
ANEXO XIII NOTA OCDE .....	85
ANEXO XIV PROPUESTA ECONÓMICA .....	88
ANEXO XV ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFORME A LOS NUMERALES 4.1, 4.2 Y 4.3 DE LA CONVOCATORIA.....	96
ANEXO XVI ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. ....	101
ANEXO XVII MODELO DE CONTRATO.....	102





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-27-2026**

**GLOSARIO**

Para efectos de la presente **Convocatoria**, se entenderá por:

<b>Acuerdo:</b>	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado <b>CompraNet</b> , publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, aplicable en términos del Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana; de la Ley de la Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025 y Transitorio Quinto del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República.
<b>Administrador del Contrato:</b>	De conformidad con lo establecido en la Subsección II.3.8., numeral 38., inciso e. subincisos ii y iii del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, la persona responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación será la Licenciada Jacqueline García González Administradora Especializada de Recursos Materiales y Servicios Generales en la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada.
<b>Anexo Técnico:</b>	El apartado de la presente <b>Convocatoria</b> que contiene las características, especificaciones técnicas y alcances de la contratación de los servicios solicitados, emitido por el Área Requirente conforme al numeral 41, de la Subsección II, 3.8. de las Disposiciones.
<b>Área Requirente:</b>	Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada.
<b>Área Contratante:</b>	La Fiscalía General de la República a través de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, por conducto de la Unidad de Recursos Materiales, a través de la Administración Especializada de Contratación de Servicios, de conformidad con la Subsección II.3.6., numeral 27., 28., inciso a. y 29. de las Disposiciones y el oficio FGR/OM/UESII/UREMA/0039/2026.
<b>Área Técnica:</b>	La Administración Especializada de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación Administrativa de la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada.
<b>Contrato:</b>	El (los) instrumento (s) jurídicos que regulará (n) los derechos y obligaciones entre la <b>FGR</b> y el (los) licitante(s) que resulten adjudicado (s), derivado (s) de la presente Licitación.
<b>Convocante:</b>	La Fiscalía General de la República a través de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria.
<b>Disposiciones:</b>	ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2025, el oficio FGR/OM/440/2025 de fecha 10 de septiembre de 2025 y ACUERDO A/OM/08/2025 por el que se proroga la vigencia del Acuerdo A/OM/06/2025.
<b>D.O.F.:</b>	El Diario Oficial de la Federación.
<b>FGR o Fiscalía:</b>	La Fiscalía General de la República.
<b>Ley:</b>	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>Licitante(s):</b>	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) en este procedimiento de <b>Licitación</b> .
<b>Licitante(s) adjudicado(s):</b>	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) adjudicada(s) y con la(s) que se celebrará el <b>Contrato</b> .
<b>MIPYMES:</b>	Las micro, pequeñas y medianas empresas.
<b>OIC:</b>	Órgano Interno de Control de la <b>FGR</b> .
<b>Partida:</b>	La división o desglose de los servicios, contenidos en el presente procedimiento de contratación para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
<b>Plataforma</b>	La Plataforma Digital de Contrataciones públicas, conforme a los artículos 5 fracción XI y 81 de la Ley, con dirección electrónica en Internet: <a href="https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/">https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/</a> , de conformidad con el Transitorio Quinto, segundo párrafo del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-27-2026**

<b>Proveedor:</b>	La persona que celebre Contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
<b>SAT</b>	Servicio de Administración Tributaria





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-27-2026**

### CONVOCATORIA

En observancia al cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Sección II, Subsección II.3.1. numeral 1. inciso a.; Subsección II.3.2. numerales 3., 6. y 7., Subsección II.3.7. numeral 33 y 34 Subsección II.4.1. numeral 1. inciso a. y numeral 7., inciso b., y Subsecciones II.4.2., II.4.3., numeral 12., II.4.9., numerales 33. y 34., inciso b. y II.6.5. numeral 30. inciso a. y 31. de las Disposiciones, se convoca a participar en el presente procedimiento de contratación a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, cuya actividad económica preponderante u objeto social esté relacionado con el Servicio integral para la recolección, traslado, almacenamiento y disposición final de sustancias nocivas para la salud, de precursores químicos, narcóticos y objetos.

#### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

##### 1.1. Datos de identificación.

<b>Convocante:</b>	Fiscalía General de la República.
<b>Área contratante:</b>	Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, por conducto de la Unidad de Recursos Materiales, a través de la Administración Especializada de Contratación de Servicios.
<b>Domicilio:</b>	Calle Río Elba número 17, Piso 2, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

##### 1.2. Carácter de la Licitación.

El carácter del presente procedimiento de contratación es **Nacional**, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección II.4.1. numeral 1., inciso a., de las Disposiciones.

##### 1.3. Número de identificación de la Licitación asignado por la Plataforma.

LA-49-830-049000975-N-27-2026.

##### 1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

Ejercicios fiscales 2026 y 2027.

##### 1.5. Idioma.

Las proposiciones deberán presentarse únicamente en idioma español, de conformidad con la Subsección II.4.2., numeral 8., inciso b., de las Disposiciones.

En caso de que se presente cualquier documento en un idioma distinto al español deberán acompañarse de su traducción simple al español.

##### 1.6. Suficiencia presupuestaria.

La Convocante cuenta con Suficiencia presupuestal en las partidas presupuestarias del Clasificador por Objeto del Gasto vigente **33903 "SERVICIOS INTEGRALES"**, de conformidad con FOSP número 056 de fecha 23 de marzo de 2026, para el ejercicio fiscal 2026, así como la Autorización de Contratación Plurianual número FGR/OM/0094/2026, de fecha 10 de marzo de 2026.

La contratación que derive del presente procedimiento estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del año 2027, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para la Fiscalía General de la República.

#### 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

##### 2.1. Objeto de la contratación.



La prestación del Servicio integral para la recolección, traslado, almacenamiento y disposición final de sustancias nocivas para la salud, de precursores químicos, narcóticos y objetos asegurados por la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada de la Fiscalía General de la República para los ejercicios 2026-2027.

Lo anterior, conforme la descripción amplia y detallada de los servicios, los términos y condiciones, las especificaciones y los requisitos que están señalados en los Anexos Técnicos de la presente Convocatoria, misma que se conforma de **Partida Única**.

**2.2. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, calidad, Referencia o Especificaciones.**

Conforme las Subsecciones II.3.8, numeral 39, inciso d., y II.3.10 de las Disposiciones, el servicio objeto de esta contratación deberán cumplir con las normas correspondientes, conforme a lo señalado en el apartado "C" del Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

**2.3. Tipo de contratación.**

El Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación será de carácter abierto, de conforme a lo siguiente:

Ejercicio fiscal	Presupuesto mínimo con I.V.A.	Presupuesto máximo con I.V.A.
2026	\$16,000,000.00	\$40,000,000.00
2027	\$16,000,000.00	\$40,000,000.00

**2.4. Criterios Específicos de Evaluación.**

Las propuestas serán evaluadas con base al criterio de evaluación binario, de conformidad con lo establecido la Subsección II.4.9., numerales 33 y 34 inciso b de las Disposiciones.

**2.5. Forma de adjudicación.**

El Contrato se adjudicará por la partida única completa.

**2.6. Modelo del Contrato.**

Con fundamento en lo dispuesto por la Subsección II.4.2, numeral 8, inciso v., se adjunta a la presente Convocatoria, el modelo de Contrato que forma parte integrante de la misma, **Anexo XVII**, en caso de discrepancia, en el contenido de Contrato que se derive del presente procedimiento, en relación con la Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como del resultado de las Juntas de Aclaraciones.

**2.7. Terminación de la relación contractual.**

**I. Rescisión administrativa del Contrato.**

La FGR podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el Contrato cuando la o el Licitante Adjudicado incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la Convocatoria y en el Contrato y su anexo respectivo de conformidad con la Subsección II.6.12, numeral 72, de las Disposiciones.

Con independencia de lo anterior, son causas específicas de rescisión contractual la actualización de alguno de los siguientes supuestos:

- Si el "proveedor" incumple las obligaciones pactadas en el Contrato y su Anexo Técnico;
- Si el "proveedor" se declara en concurso mercantil;



- Si el "proveedor" transfiere en forma parcial o total a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del Contrato con excepción de los derechos de cobro;
- Si el "proveedor" no permite a la **FGR** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula **DÉCIMA QUINTA** del Contrato respectivo;
- Si el "proveedor" no entrega la garantía de cumplimiento del Contrato y Póliza de Responsabilidad Civil, dentro del plazo establecido en la Cláusula **NOVENA y DÉCIMA PRIMERA** del Contrato correspondiente.

**II. Terminación anticipada.**

La FGR podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato, sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de que medie resolución judicial y/o administrativa alguna, cuando: concurren razones de interés general, por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del Contrato, se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a la FGR o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el Órgano Interno de Control, de conformidad la Subsección II.6.13. numeral 80. de las Disposiciones.

**III. Nulidades.**

Los actos y Contratos que la Convocante realice o celebre en contravención a lo dispuesto en las Disposiciones o la Ley serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

**2.8. Contribuciones.**

Las contribuciones que se generen con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente contratación serán cubiertas por la FGR o por el/la licitante adjudicado, de acuerdo con la legislación impositiva vigente

La FGR entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a la o el licitante adjudicado, el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente.

**2.9. Discrepancias y Controversias.**

La Convocatoria, el Contrato y su Anexo Técnico son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones establecidas en el Contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones, en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección II.6.3., numeral 9. de las Disposiciones.

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del Contrato que se derive del procedimiento, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

**3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.**

**3.1. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación.**

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria en la Plataforma.	21/abril/2026	No aplica	Los actos se realizarán a través de la Plataforma de conformidad con lo establecido en la Subsección II.4.1., numeral 7., inciso b. de las Disposiciones.
Publicación del Resumen de la Convocatoria en el D.O.F.	23/abril/2026	No aplica	
Junta de Aclaraciones.	24/abril/2026	10:30 hrs.	



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-27-2026**

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	7/mayo/2026	12:00 hrs.	Al tratarse de una Licitación electrónica, los licitantes únicamente podrán participar a través de la Plataforma.
Acto de Fallo.	14/mayo/2026	17:00 hrs.	

De manera simultánea, las personas servidoras públicas de la Fiscalía que intervengan en dichos actos estarán presentes en el domicilio de la convocante señalado en el numeral 1.1. de la presente en la fecha y hora previstos, para efecto de suscribir las actas correspondientes.

### 3.2. Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en la Subsección II.4.6. de las Disposiciones, por lo que las personas licitantes que manifiesten su interés en participar en la Licitación deberán manifestarlo utilizando para tal caso la **plantilla disponible en la Plataforma**, con el cual serán considerados como licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando de igual forma la **plantilla disponible en formato Excel en la Plataforma**.

En su caso, las o los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración deberán realizarlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas por la convocante.

El plazo para enviar dichas solicitudes será a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo establecido en la Subsección II.4.6., numeral 23. de las Disposiciones.

La convocante procederá a enviar a través de la Plataforma las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, por lo que todas las o los licitantes se darán por notificados a través de este medio. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto no serán contestadas por resultar extemporáneas debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá enviar a través de la Plataforma y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si la persona servidora pública que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a las o los licitantes si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las o los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a las o los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Cualquier modificación a la Convocatoria realizada en los tiempos establecidos para tal efecto en la Subsección II.4.5., numeral 17. de las Disposiciones y las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formarán parte de la presente Convocatoria y deberán ser consideradas por las o los licitantes en la elaboración de su proposición.

El contenido del Acta de la Junta de Aclaraciones se difundirá a través de la Plataforma el mismo día en que se emita, lo anterior para efectos de notificación a las o los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, con fundamento en lo establecido en la Subsección II.4.12. numeral 60. de las Disposiciones. No se omite señalar que las actas que al efecto se emitan, deberán ser firmadas electrónicamente por los licitantes, no obstante, la falta de firma de los licitantes, no invalida el contenido de las actas.

### 3.3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.





El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en términos de las Subsecciones II.4.7. y II.4.8., conforme a lo dispuesto en el numeral 3.1 de la Convocatoria. Las proposiciones se recibirán a través de la Plataforma, por lo que se estará a lo dispuesto en el Acuerdo y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF) no se deberá utilizar baja resolución, como es el formato imagen jpg o equivalente.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y administrativa y económica que integre la proposición remitida a través de la Plataforma se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en la Subsección II.4.7., numeral 29, de las Disposiciones.

Si por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o de la convocante, no fuera posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, se procederá a su apertura para dejar constancia de la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido. En su caso, se desecharán las proposiciones que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas. En ella se registrarán las propuestas aceptadas para evaluación, sus importes, y las que hubieren sido desechadas con las causas que lo motivaron. El acta será firmada electrónicamente, sin que la firma de alguna de las partes invalide su contenido. El acta se pondrá a disposición de los licitantes a través de la Plataforma el mismo día de su celebración para efectos de notificación personal, lo anterior de conformidad con la Subsección II.4.8. numeral 32., inciso b. y Subsección II.4.12., numeral 60, de las Disposiciones.

Se informa que, por tratarse de una Licitación electrónica, en términos de la Subsección II.4.1. numeral 7. inciso b., del Acuerdo, las proposiciones recibidas por dicho sistema no se imprimirán en su totalidad, toda vez que se generará un expediente (carpeta virtual), el cual contendrá toda la información del presente procedimiento, por lo que la convocante procederá a descargar la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa, misma que se grabará en medio digital (Disco compacto).

Una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser modificadas, retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad respecto de la(s) partida(s) adjudicada(s), la cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

No se omite señalar que con fundamento en la Subsección II.4.8., numeral 32., inciso d. de las Disposiciones, al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo condición de registrar su acceso y abstenerse de intervenir en la misma.

### **3.4. Acto de Fallo.**

El Fallo se emitirá de conformidad con lo previsto en la Subsección II.4.8., numeral 32., inciso c. de las Disposiciones, al oficio FGR/OM/0440/2025, así como de la Subsección II.4.11., numeral 49. de las Disposiciones en la fecha, lugar y hora establecida en el numeral 3.1 de esta Convocatoria, en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.

El contenido de dicho Fallo se difundirá a través de la Plataforma el mismo día en que se emita, en el entendido de que esta publicación sustituye a la notificación personal, conforme a lo establecido en la Subsección II.4.11., numeral 56, y Subsección II.4.12., numeral 60. de las Disposiciones. No se omite señalar que las actas que al efecto se emitan, deberán ser firmadas electrónicamente por los licitantes, no obstante, la falta de firma de los licitantes, no invalida el contenido de las actas.

### **3.5. Firma de Contrato.**

Con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de Contrato y generará la obligación de la FGR y de la persona a la que se haya adjudicado, a llevar a cabo la firma del Contrato en la



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-27-2026**

fecha, hora y lugar previstos en la Convocatoria a la Licitación Pública o en el propio Fallo, y en su defecto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Fallo de 9:00 a 18:00 hrs, la firma se realizará en Calle Río Elba número 17, Piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México, con teléfono 555346-0000, extensión 504858.

**Con la notificación del Fallo que adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de este son exigibles. Esto no exime a las partes de la obligación de firmar el Contrato en la fecha y términos indicados en el Fallo, la cual debe estar dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de conformidad a lo señalado en la Subsección II.4.11., numeral 57. de las Disposiciones y el oficio FGR/OM/0440/2025.**

### DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR EL (LOS) LICITANTE (S) QUE RESULTEN ADJUDICADOS.

La o el licitante adjudicado(a) deberá presentar en Calle Río Elba número 17, Piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México, a partir del día siguiente hábil del Acto de Fallo, teniendo un término de 2 días hábiles:

#### Persona física:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento o carta de naturalización.
- b) CURP.

#### Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el Contrato.

#### Para ambos:

- c) Identificación oficial vigente y con fotografía de la o el licitante adjudicado(a) o en su caso, del representante legal.
- d) Constancia de situación fiscal expedida por el SAT emitida en un periodo no mayor a tres meses.
- e) Registro patronal, en su caso.
- f) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- g) Estado de cuenta reciente, con CLABE interbancaria o certificación del banco que muestre el nombre del cuentahabiente y del número para transferencias electrónicas de pago con una antigüedad no mayor a tres meses.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del Contrato, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en relación con las disposiciones 2.1.24. y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, requisito sin el cual tampoco es factible la formalización del instrumento correspondiente.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del Contrato, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D párrafo último del Código Fiscal de la Federación en relación con las disposiciones 2.1.24. y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, así como en el **ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR. dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general**



para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de octubre de 2025, requisito sin el cual tampoco es factible la formalización del instrumento correspondiente.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) Contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento,

Así mismo, deberá de considerar lo señalado en el "ANEXO ÚNICO" de las "Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", aprobadas y reformadas por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social" del "ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR. dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de octubre de 2025, que a la letra cita:

*Primera.* La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se considerará válida durante los plazos de quince días hábiles o de veinte días hábiles - tratándose de contrataciones derivadas de procedimientos consolidados-, previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de quince días naturales en tratándose de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que la persona contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

*Segunda.* Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, la persona contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante los plazos que la persona contribuyente tiene para la formalización del contrato correspondiente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

- j) Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del "AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" (Publicado el 22 de abril de 2024), por lo que en caso de no presentarla o presentar una opinión negativa o un documento apócrifo, no se llevará a cabo la formalización del instrumento jurídico correspondiente. En caso de licitantes de nacionalidad mexicana.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) Contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el INFONAVIT debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, así mismo, deberá presentar el documento emitido por el INFONAVIT, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

- k) Escrito mediante el cual, el representante legal de la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, lo anterior con fundamento en el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **Anexo XVI.**
- l) En su caso, convenio de participación conjunta **Anexo I. Modelo de Convenio de Participación Conjunta.**





En el supuesto de que se adjudique el Contrato a las o los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación y las facultades de los apoderados legales que formalizarán el Contrato respectivo, **quienes en lo individual**, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del Contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Finalmente, se solicitará al licitante que resulte adjudicado(a), remita a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del acto de Fallo, la propuesta técnica y económica presentada en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en medio electrónico y editable, lo anterior para que se agilice y facilite el manejo de la información requerida para la elaboración del instrumento contractual derivado del presente procedimiento de contratación.

### **3.6. Proposiciones conjuntas.**

Se aceptan proposiciones conjuntas, de conformidad con lo previsto en la Subsección II.4.7., numerales 30 y 31. de las Disposiciones, para lo cual la o el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el numeral **Anexo I Modelo de convenio de participación conjunta** se presentará con la proposición y, en caso, de que a las o los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, para lo cual deberán de firmar todos los representantes de las personas morales que hayan firmado el convenio de participación conjunta, o el representante de la nueva sociedad, lo cual deberá de constar en escritura pública.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

1. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
3. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública;
4. Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
5. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
6. Precisar si la proposición conjunta es ofertada por grandes empresas o sin identificación de la estratificación de sus integrantes, si se trata de una proposición conjunta sostenible, o bien, si se trata de una proposición conjunta sostenible estratégica, adjuntando la documentación que lo avale.

En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el **Anexo I**, se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.



En el supuesto de que se adjudique el Contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el **Anexo I** y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del Contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Asimismo, las personas que integren la proposición conjunta deberán de presentar **cada uno** de los siguientes documentos: Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral o de la persona física, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar (con fotografía). Acreditamiento de personalidad jurídica persona física o persona moral (**Anexo II o III**), según corresponda; Manifestación de no inhabilitado o impedido (**Anexo IV**), Manifiesto de Declaración de Integridad (**Anexo V**), Manifestación de Nacionalidad (**Anexo VI**), Escrito de aceptación de condiciones de la Plataforma (**Anexo VII**), Manifestación de vínculos (**Anexo VIII**), Manifestación de beneficios o ventajas (**Anexo IX**), Manifestación de no subcontratación (**Anexo X**), Manifestación de estratificación de las micro, pequeñas o medianas empresas (**Anexo XI**).

### **3.7. Envío de una sola proposición.**

Las o los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta Licitación y los representantes legales únicamente podrán presentar proposiciones en representación de una sola licitante, de conformidad con la Subsección II.4.7., numeral 28. de las Disposiciones.

### **3.8. Presentación de la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica.**

La o el licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera de los parámetros técnicos y económicos la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica, misma que invariablemente forma parte de su proposición.

### **3.9. Medio de participación en la presente Licitación.**

La Licitación Pública conforme al medio utilizado es "**Electrónica**"; por lo cual, las personas licitantes deberán enviar su propuesta técnica y económica a través de la Plataforma, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección II.4.1., numeral 7, inciso b., de las Disposiciones, y en el Acuerdo.

En las propuestas remitidas a través de la Plataforma deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior conforme a lo establecido en la Subsección II.4.1, numeral 7., inciso b subinciso iv y numeral Quinto transitorio, de las Disposiciones.

Toda vez que el procedimiento se realiza a través de la Plataforma, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica, por lo que, aquellos(as) interesados(as) en participar en esta Licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo de la Plataforma, deberán dirigirse con el personal de dicho sistema perteneciente a la referida Secretaría; los datos de contacto podrán ser localizados en la página web <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

## **4. Requisitos que las o los licitantes deben cumplir.**

Con fundamento en la Subsección II.4.7. de las Disposiciones las o los licitantes deberán remitir a través de la Plataforma, la documentación legal y administrativa, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada emitida por el SAT en favor del licitante y/o representante común de ser el caso de participación conjunta, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.





En caso de que no se presente propuesta técnica o propuesta económica, no será objeto de evaluación la propuesta presentada y será motivo de desechamiento de conformidad con el numeral 4.4 de la presente Convocatoria.

Por ser una Licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

#### **4.1. Documentación legal y administrativa.**

Las personas licitantes deberán presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, los cuales se consideran **indispensables para la evaluación de la proposición** y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento:

##### **a) Acreditamiento de Personalidad Jurídica.**

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada señalando el domicilio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente procedimiento. Persona física (**Anexo II**), persona moral (**Anexo III**), según corresponda.

##### **b) Identificación oficial.**

Para el caso de personas morales. Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral, que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar (con fotografía).

Para el caso de personas físicas. Identificación oficial vigente de la persona física, que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar (con fotografía).

##### **c) Manifestación de no inhabilitado o impedido**

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, que no se encuentra inhabilitado o impedido, de acuerdo con el **Anexo IV** de la Convocatoria.

##### **d) Manifestación de declaración de integridad.**

Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, **bajo protesta de decir verdad** que por la empresa que representa, por sí misma o a través de interpósita persona, o en el caso de persona física, ya sea por sí misma o representada, se abstendrán de adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a las demás participantes, así como a incorporar durante la vigencia del Contrato a personas que se encuentren inhabilitadas conforme al **Anexo V** de la Convocatoria.

##### **e) Manifestación de nacionalidad.**

Escrito de la o el licitante en el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana y cumplen con lo establecido en la Subsección II.4.1. numeral 1. inciso a. de las Disposiciones, para lo cual deberá requisitar el **Anexo VI**.

##### **f) Convenio de participación conjunta.**

En caso de exhibir propuesta conjunta, se deberá de presentar el convenio a que hace referencia el **Anexo I** Modelo de convenio de participación conjunta. Asimismo, para cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos: Acreditamiento de personalidad jurídica persona física o persona moral (**Anexo II o III**), Manifestación de no inhabilitado o impedido, (**Anexo IV**), Manifiesto de Declaración de Integridad (**Anexo V**), Manifestación de Nacionalidad (**Anexo VI**), Escrito de aceptación de condiciones de la Plataforma (**Anexo VII**), Manifestación de vínculos (**Anexo VIII**), Manifestación de beneficios o ventajas (**Anexo IX**), Manifestación de no subcontratación (**Anexo X**), además deberán de presentar Identificación oficial vigente del representante legal, pasaporte vigente, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar (con fotografía) vigente, y en su caso, la estratificación de las micro, pequeñas o medianas empresas (**Anexo XI**).





**g) Escrito de aceptación de condiciones de la Plataforma.**

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la FGR, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo, para lo cual podrá utilizar el **Anexo VII** Aceptación de condiciones de la Plataforma.

**h) Manifestación de vínculos.**

Escrito de la o el licitante afirme o niegue, **bajo protesta de decir verdad**, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, para lo cual deberá requisitar el **Anexo VIII**.

**i) Manifestación de beneficios o ventajas.**

Escrito de la o el licitante, **bajo protesta de decir verdad**, manifestando que no ejecuta con otro licitante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, para lo cual deberá requisitar el **Anexo IX**.

**j) Manifestación de no subcontratación.**

Escrito de la o el licitante, **bajo protesta de decir verdad**, manifestando que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar persona alguna, incluidos aquellos que hayan presentado proposición en el presente procedimiento, para lo cual deberá requisitar el **Anexo X**.

Los siguientes documentos se consideran no indispensables para la evaluación de la proposición por lo que su falta de presentación o incumplimiento no será motivo de desechamiento:

**k) Manifestación de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.**

Escrito en el que el licitante indique que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo XI** de la Convocatoria.

**l) Información reservada y confidencial.**

Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona a la FGR se contiene información de carácter confidencial o reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al **Anexo XII** Información reservada y confidencial. Cabe señalar que, de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público, salvo lo previsto en los supuestos establecidos en los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**m) Acta constitutiva**

Para el caso de personas morales, deberá presentar el Acta Constitutiva y si fuera el caso, su última reforma.

**n) Poder notarial**

Para el caso de los representantes legales, el poder para representar a la persona moral.

**o) Opiniones positivas de cumplimiento**





Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del Contrato, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del Contrato, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D párrafo último del Código Fiscal de la Federación.

Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

#### 4.2. Propuesta técnica

Los licitantes deberán enviar a través de la plataforma los requisitos técnicos acorde a los documentos que se acreditarán cada uno, conforme a lo siguiente:

Los **"LICITANTES"** deberán presentar su propuesta técnica mediante escrito en hoja preferentemente membretada, dirigido a **"LA FISCALÍA"**, en la que se señale la descripción pormenorizada del "Servicio integral para la recolección, traslado, almacenamiento y disposición final de sustancias nocivas para la salud, de precursores químicos, narcóticos y objetos asegurados por la Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada de la Fiscalía General de la República para los ejercicios 2026-2027" con conforme a las características, especificaciones, requisitos y toda la información contenida en el Anexo Técnico, debiendo de acompañar a la misma los siguientes documentos:

- A. Escrito del Licitante dirigido a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada, o de la que tenga conocimiento por motivo del contrato que se derive de la presente Licitación, por lo que el licitante se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la Convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.
- B. Escrito del Licitante dirigido a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado garantizará la calidad en la prestación de "EL SERVICIO", conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.
- C. Escrito del Licitante dirigido a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los gastos directos e indirectos que se generen con motivo de la prestación de "EL SERVICIO" correrán por cuenta, cargo y riesgo de su representada.
- D. Escrito del Licitante dirigido a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, recursos humanos, recursos materiales, capacidad administrativa y financiera para prestar "EL SERVICIO" conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico.
- E. Escrito del Licitante dirigido a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, será responsable única y directamente ante el personal que ocupe para la prestación de "EL SERVICIO" y por lo tanto, en ningún momento se considerará a "LA FISCALÍA" como patrón sustituto o solidario, ni tampoco su representada como intermediario, por lo que "LA FISCALÍA", no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la "LA FISCALÍA".
- F. Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el Art. 50 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, vigente al momento de la presentación y apertura de propuestas, deberán presentar el permiso inicial de autorización vigentes que se otorgaron para el tipo de servicio que corresponda a la fracción de cada inciso.
  - a. Para la evaluación técnica se verificarán las vigencias de las autorizaciones en la página de internet de la SEMARNAT.





- b. <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/empresas-autorizadas-para-el-manejo-de-residuos-peligrosos>

En el supuesto de que la acreditación no esté disponible para consulta en la página oficial de la SEMARNAT, será responsabilidad del LICITANTE presentar copia de la autorización vigente

- G. Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el Art. 50 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, vigente al momento de la presentación y apertura de propuestas, deberán presentar el permiso inicial de autorización vigentes que se otorgaron para el tipo de servicio que corresponda a la fracción de cada inciso.
- a. Para la evaluación técnica se verificarán las vigencias de las autorizaciones en la página de internet de la SEMARNAT.
- b. <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/empresas-autorizadas-para-el-manejo-de-residuos-peligrosos>

En el supuesto de que la acreditación no esté disponible para consulta en la página oficial de la SEMARNAT, será responsabilidad del LICITANTE presentar copia de la autorización vigente

- H. Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el Art. 50 fracción IV de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, vigente al momento de la presentación y apertura de propuestas, deberán presentar el permiso inicial de autorización vigentes que se otorgaron para el tipo de servicio que corresponda a la fracción de cada inciso.
- a. Para la evaluación técnica se verificarán las vigencias de las autorizaciones en la página de internet de la SEMARNAT.
- <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/empresas-autorizadas-para-el-manejo-de-residuos-peligrosos>

En el supuesto de que la acreditación no esté disponible para consulta en la página oficial de la SEMARNAT, será responsabilidad del LICITANTE presentar copia de la autorización vigente

- I. Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el Art. 50 fracción V de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, vigente al momento de la presentación y apertura de propuestas, deberán presentar el permiso inicial de autorización vigentes que se otorgaron para el tipo de servicio que corresponda a la fracción de cada inciso.
- a. Para la evaluación técnica se verificarán las vigencias de las autorizaciones en la página de internet de la SEMARNAT.
- b. <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/empresas-autorizadas-para-el-manejo-de-residuos-peligrosos>

En el supuesto de que la acreditación no esté disponible para consulta en la página oficial de la SEMARNAT, será responsabilidad del LICITANTE presentar copia de la autorización vigente

- J. Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el Art. 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, vigente al momento de la presentación y apertura de propuestas, deberán presentar el permiso inicial de autorización vigentes que se otorgaron para el tipo de servicio que corresponda a la fracción de cada inciso.
- a. Para la evaluación técnica se verificarán las vigencias de las autorizaciones en la página de internet de la SEMARNAT.
- b. <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/empresas-autorizadas-para-el-manejo-de-residuos-peligrosos>





En el supuesto de que la acreditación no esté disponible para consulta en la página oficial de la SEMARNAT, será responsabilidad del LICITANTE presentar copia de la autorización vigente

- K. El "**LICITANTE**" deberá presentar un escrito en hoja membretada firmado por el representante legal garantizando que durante la prestación del servicio realizarán los documentos de embarque en apego al formato de la norma NOM-043-SCT-SEMAR-ARTF-2023, asimismo, deberán presentar el documento denominado *Manifiesto de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos (generador)*, de servicios realizados durante los 3 últimos años, al menos uno por cada ejercicio fiscal.
- L. Bitácoras de revisión ocular conforme al numeral 5.2. Elementos mínimos que deberán revisarse de conformidad a la NOM-006-SCT-2/2023. Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al transporte de mercancías peligrosas, vigente al momento de la presentación y apertura de propuestas.
- M. Permiso emitido por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte SICT de la norma SCT-03-044-A Expedición de permiso para el transporte privado de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos, para personas morales, vigente al momento de la presentación y apertura de propuestas.
- N. 3 o más Licencias Tipo E del personal que conduce y el aviso ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, conforme al Artículo 8 de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos considerando las sustancias comprendidas en el Artículo 4 de esta misma Ley, vigentes al momento de la presentación y apertura de propuestas.
- O. Escrito en hoja membretada firmado, en el que "**LICITANTE**" se compromete a renovar las normas, permisos, documentos y autorizaciones en caso de vencimiento durante la vigencia del contrato, especificando el periodo de cada tramite, para mantenerlos vigentes durante el contrato.
- P. Procedimiento para realizar la prestación de los servicios en hojas membretadas y firmadas, en el que se incluya la metodología y/o técnicas que se aplicará por el proveedor a cada uno de los conceptos detallado por sustancia, narcótico u objeto para la recolección, traslado, almacenamiento y disposición final. En caso de que varias sustancias sean tratadas con los mismos procedimientos, deberá especificarse en dicho documento.
- Q. El "**LICITANTE**" deberá presentar los certificados de destrucción de sustancias químicas peligrosas, narcótico o precursores químicos de servicios realizados durante los 3 últimos años, al menos uno por cada ejercicio fiscal.
- R. Escrito en hoja membretada, firmado por el representante legal mediante el que el "**LICITANTE**" garantice que el personal designado como coordinador o enlace tiene conocimientos y habilidades sobre las actividades objeto del servicio.
- S. Factura de vehículo propio tipo básico o camioneta o camión de 3 y media toneladas, destinado para el desarrollo del servicio, los cuales deberán tener uso menor a 8 años.

**La falta de presentación de alguno de los documentos referidos afecta la solvencia de su propuesta técnica y motivará su desechamiento.**

#### **4.3. Propuesta económica**

La o el licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el **Anexo XIV**, en caso de no usar el **Anexo XIV**, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, y suscrita con la firma electrónica avanzada.

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:





- A. Señalar el número del presente procedimiento.
- B. La fecha de emisión de la propuesta económica deberá estar comprendida entre la fecha de conclusión de la junta de aclaraciones y la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- C. Cotizo en moneda nacional y a dos decimales.
- D. Manifiesto que la vigencia de la cotización será por 120 días naturales, y acepto que en caso de inconformidad y se decrete la suspensión del procedimiento, la propuesta presentada permanecerá vigente hasta que la misma se resuelva y 20 días naturales más después de la fecha de resolución.
- E. Los precios serán fijos durante la vigencia del Contrato.
- F. Manifiesto mi conformidad con las condiciones de pago establecidas en el Anexo Técnico.
- G. Cotizo el precio unitario de cada uno de los conceptos, de los cuales se componen la Partida por la cual participo, sin I.V.A.

Se precisa que **no será objeto de evaluación** la información capturada en el apartado "**Parámetros Económicos**" de la Plataforma.

#### 4.4. Causales expresas de desechamiento.

Será causal de desechamiento:

- a) Cuando la actividad económica preponderante u objeto social de la o el licitante manifestada en los acreditamientos de personalidad jurídica persona física (**Anexo II**) o acreditamiento de personalidad jurídica persona moral (**Anexo III**), según corresponda, no se encuentre relacionada con el objeto de contratación de la presente Convocatoria.
- b) Cuando no presente escrito "**bajo protesta de decir verdad**", de que la o el licitante no se encuentra inhabilitado o impedido de conformidad con el **Anexo IV**.
- c) Cuando el licitante y/o su representante o apoderado legal y/o cuente con socio o asociado que se encuentre inhabilitado por autoridad competente para participar en procedimientos o celebrar Contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- d) Cuando no presente escrito "**bajo protesta de decir verdad**" que la persona física o la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **FGR**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como de incorporar durante la vigencia de los Contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, conforme al **Anexo V** de la Convocatoria.
- e) Cuando no presente Identificación oficial o bien, cuando la identificación oficial presentada no reúna alguno de los requisitos solicitados tales como la fotografía, firma, no esté vigente o no corresponda a la persona física o representante legal de la persona moral que firma la proposición.
- f) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del **servicio** objeto de la Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- g) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "**bajo protesta de decir verdad**", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establece la Subsección II.4.2., numeral 8. de las Disposiciones.
- h) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **4.1, 4.2, 4.3 o Anexo Técnico**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones.



- i) Cuando la o el licitante presente más de una proposición.
- j) Cuando la descripción y especificación del servicio ofertado no sea igual a lo solicitado en la presente Convocatoria.
- k) Cuando los documentos que exhiban las o los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la proposición.
- l) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica, o viceversa o, la falta de ambas propuestas
- m) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **Anexo XIV**.
- n) Cuando la documentación legal o administrativa contenga información contradictoria o incompleta en la documentación que la integra.
- o) Cuando la propuesta técnica contenga información contradictoria o incompleta en la documentación que la integra.
- p) Cuando las proposiciones conjuntas, no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 3.6. Proposiciones conjuntas y 4.1 Inciso f), de la presente Convocatoria.
- q) Cuando se verifique que la o el licitante se encuentra listado en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, de acuerdo con el SAT.
- r) Presentar documentación en idioma diverso al español, sin traducción simple al español.
- s) Tratándose de proposiciones conjuntas, no sea firmada la proposición por el integrante del consorcio designado como representante común de acuerdo con el convenio de participación conjunta.
- t) Cuando la proposición de la o el licitante se remita en una versión que no puede ser descargada de la Plataforma y/o visualizada por encontrarse dañado el archivo o los archivos.
- u) Cuando se verifique fehacientemente que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el **Anexo IV** o bien que se encuentra inhabilitado por resolución de autoridad competente.
- v) La falta de señalamiento de que es de nacionalidad mexicana.
- w) Cuando los precios no sean convenientes o se determine que son no aceptables.

## **5. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA.**

La o el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante el formato "Acreditamiento de personalidad jurídica persona física o moral", (**Anexo II o III**), según corresponda, debidamente requisitado

## **6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.**

### **6.1. Evaluación legal y administrativa.**

La evaluación legal y administrativa será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por la o el licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.1 de la presente Convocatoria, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones, observando que exista congruencia en la información proporcionada.

Se verificará que el licitante no se encuentre listado en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, de acuerdo con el SAT y en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría





Anticorrupción y Buen Gobierno o que su nombre aparezca en el Diario Oficial de la Federación, en caso de encontrarse listado se procederá en términos del numeral 4.4 de la presente Convocatoria.

Se verificará que la actividad económica preponderante u objeto social de la o el licitante manifestada en el **acreditamiento de personalidad jurídica para persona física o persona moral (Anexo II o III)**, se encuentre relacionada con el objeto de la contratación de la presente Licitación, de no ser así será causa de desechamiento.

Se comprobará que la identificación de la persona física o del representante tratándose de persona moral, se encuentre vigente, y que contenga firma y fotografía.

Se verificará el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento al **inciso c)** del numeral 4.1.

Se verificará que los documentos solicitados en los incisos **a)** al **j)** del numeral **4.1.**, se presenten, que estos estén debidamente requisitados y vigentes, cuando aplique.

Conforme a la Subsección II.6.7., numeral 44., inciso g. de las Disposiciones se verificará que los licitantes no se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado y de contar con la certeza de la existencia de dicho vínculo, se desecharán las proposiciones que en su caso se encuentren vinculadas, y se dará vista de dicha circunstancia al Órgano Interno de Control, para que dicha autoridad determine si se actualiza infracción a las Disposiciones o normatividad aplicable.

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado; cumpla con la información señalada en el **Anexo I "Modelo de convenio de participación conjunta"**. El Área Contratante evaluará los términos legales del convenio y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada integrante.

### **6.2. Evaluación de la propuesta técnica.**

La evaluación de la propuesta técnica estará a cargo del área técnica, utilizando el criterio de evaluación binario (cumple/no cumple) en el presente procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la Subsección II.4.9., numeral 34., inciso b., y numeral 42., inciso b. de las Disposiciones.

La Convocante podrá evaluar al menos las dos propuestas cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio, lo que en su caso se asentará en el acta de fallo respectivo, indicando las proposiciones que no fueron evaluadas debido a que sus precios no resultaron los más bajos.

Se verificará por parte del área técnica y/o requirente que los Licitantes cumplan con las condiciones y requerimientos solicitados en el numeral 4.2 y Anexo Técnico de esta Licitación.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad o autenticidad de la información y documentación presentada por el Licitante.

### **6.3. Evaluación de la propuesta económica.**

Los licitantes no serán sujetos de evaluación económica, si no cumplieron los requisitos legales y/o técnicos solicitados en los numerales 4.1, 4.2, 6.1 y 6.2 de la presente Convocatoria.

La evaluación de las propuestas económicas será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por la persona licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.3, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

Se deberán cotizar todos los conceptos que integran la partida única, para tal efecto, se proporciona el **Anexo XIV**.

El precio más bajo será el resultante de la sumatoria de los precios unitarios de los conceptos marcados con el consecutivo 3. ACETONA, 4. ÁCIDO CLORHÍDRICO, 7. ÁCIDO SULFÚRICO, 25. CARBONATO DE POTASIO, 29. HIDRÓXIDO DE SODIO, 33. TOLUENO, 52. PASTILLA DE FENTANILO, en su modalidad de recolección y traslado, almacenamiento y disposición final, para los ejercicios fiscales 2026 y 2027, más la sumatoria de los precios unitarios de los 22 contenedores





para los ejercicios fiscales 2026 y 2027, conceptos que conforma la **partida única**, siempre y cuando la sumatoria de dichos precios no represente precio no aceptable o no conveniente para la Fiscalía General de la República de conformidad con lo señalado en la Subsección II.4.9., numerales 35, y 36. de las Disposiciones.

Cuando se presente un error de cálculo en la propuesta económica, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el Fallo. Si la o el licitante no acepta la corrección de la propuesta, sin necesidad de un nuevo procedimiento, la convocante adjudicará el Contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

En el supuesto de existir empate entre dos o más propuestas se dará preferencia en primer término Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que oferte el precio más bajo o bien con mayor puntaje como resultado de una oferta subsecuente de descuento que se realice en términos de las disposiciones que al efecto emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

#### **DETERMINACIÓN DE PRECIO NO ACEPTABLE Y NO CONVENIENTE:**

##### **A. Precio no aceptable**

El cálculo de los precios no aceptables se efectuará únicamente cuando se necesite comprobar que un precio ofertado es inaceptable para la adjudicación del contrato, por que:

- a) El monto ofertado en el procedimiento de contratación exceda el presupuesto autorizado para la contratación, o
- b) Resulta superior al 10% respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas.

En este supuesto, para calcular cuándo un precio es no aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- I. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
  - a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
  - b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
  - c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;
- II. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma Licitación, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:
  - a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de Licitación que se aceptaron técnicamente;
  - b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
  - c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.





A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el 10% conforme lo previsto en la Subsección II.4.9 numeral 36 y artículo 5, fracción XIV, inciso b) de la Ley. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

## **B. Precio conveniente**

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la Subsección II.4.9, numeral 35 de las Disposiciones y 5, fracción XV de la Ley.

Para calcular cuándo un precio es no conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente operación:

- I. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública, son aquéllos que se identifican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos sea menor a un cinco por ciento, con respecto del precio de las proposiciones presentadas;
- II. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos;
- III. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberán separar los dos grupos que contengan los precios más bajos, de los cuales deberá obtenerse el promedio, para sumarlos y dividir el resultado entre dos, obteniendo así el último precio promedio;
- IV. Al promedio resultante de los numerales II o III se le restará un porcentaje que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento, y
- V. Los precios cuyo monto sea igual o inferior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios no convenientes.

Para el cálculo del precio no conveniente se requiere contar con al menos dos precios preponderantes, de no presentarse éstos, la convocante podrá adjudicar al precio más bajo cuya oferta técnica resultó solvente.

En caso de que existan precios no convenientes, el área contratante, con la opinión del área requirente, podrá enviar mediante correo electrónico un escrito al licitante de que se trate, para que en el término de veinticuatro horas naturales contadas a partir de la confirmación del envío, ratifique por escrito el precio ofertado en su propuesta y manifieste bajo protesta de decir verdad que el precio ofertado en las partidas que correspondan no deriva de conductas que disminuyan, dañen, impidan o condicionen la libre concurrencia y competencia económica; así como prácticas desleales de comercio, así como garantice la calidad de los servicios. Cuando el licitante manifieste que el precio indicado en su propuesta es erróneo o no lo ratifique, se desechará la misma en las partidas de referencia y se deberán incorporar estos hechos en el fallo. En caso de que los precios hayan sido ratificados, el área contratante los considerará solventes.

En caso de que la Convocante deseche los precios por considerar que son no convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el contrato a las o los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al Fallo lo señalado en la Subsección II.4.11, numeral 49, inciso d, de las Disposiciones.

## **7. Inconformidades.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Subsección II.9.1 numeral 2, de las Disposiciones, así como por los artículos 95 y 96 de la Ley aplicables de conformidad con la Subsección II.1.5, de las Disposiciones, las o los licitantes podrán interponer inconformidad ante el OIC ubicado en: Boulevard Adolfo López Mateos número 2838 Edificio 101, Col. Tizapán San Angel, Código Postal 01090, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.





Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las Disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

**8. Cancelación de la Licitación, partida(s), o conceptos incluidos en ésta.**

La Convocante podrá cancelar la presente Licitación por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la FGR, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección II.4.14. de las Disposiciones.

**9. Declaración de Licitación desierta.**

De conformidad con lo establecido en la Subsección II.4.13 de las Disposiciones, así como por el artículo 51 de la Ley, de manera supletoria de acuerdo con la Subsección II.1.5. de las Disposiciones, el presente procedimiento de contratación se declarará desierto cuando:

- a. No se presenten proposiciones en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- b. Al analizar cualitativamente las propuestas técnicas y económicas, así como la demás documentación solicitada, ninguna cumpla con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria y la documentación que la integra.
- c. Cuando el precio ofertado por los licitantes, para la partida resulte No aceptables o No convenientes para la FGR.

**10. Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones.**

Número	Descripción
Anexo I	Modelo de Convenio de Participación Conjunta.
Anexo II	Acreditamiento de Personalidad Jurídica Persona Física.
Anexo III	Acreditamiento de Personalidad Jurídica Persona Moral.
Anexo IV	Manifestación de no inhabilitado o impedido
Anexo V	Manifestación de declaración de integridad.
Anexo VI	Manifestación de nacionalidad
Anexo VII	Escrito de aceptación de condiciones de la Plataforma.
Anexo VIII	Manifestación de vínculos.
Anexo IX	Manifestación de beneficios o ventajas.
Anexo X	Manifestación de no subcontratación.
Anexo XI	Manifestación de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.
Anexo XII	Escrito de Información reservada y confidencial.
Anexo XIII	Nota OCDE.
Anexo XIV	Propuesta económica.
Anexo XV	Acuse de recepción de la documentación conforme a los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de la Convocatoria.
Anexo XVI	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
Anexo XVII	Modelo del contrato.
Anexo XVIII	Forma de redacción de la póliza que garantice el cumplimiento del contrato.

**11. Nota informativa OCDE.**

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-27-2026**

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo XIII.**

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el OIC, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el DOF el día 9 de diciembre de 2015.

El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

### ÁREA CONTRATANTE

-----  
Licenciada **Alma Rosa Medrano Díaz**  
Administradora Especializada  
de Contratación de Servicios

Con fundamento en el artículo 184 fracciones II y VI, 185 fracción II, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, Subsección II.3.6., numeral 28., inciso a. y 29. de las Disposiciones y el oficio FGR/OM/UESII/UREMA/0039/2026.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-27-2026**

**ANEXO TÉCNICO**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**2026**

de  
**Margarita Maza**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA  
DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Ciudad de México a 14 de abril de 2026

**ANEXO TÉCNICO**

**SERVICIO INTEGRAL PARA LA RECOLECCIÓN, TRASLADO, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SUSTANCIAS NOCIVAS PARA LA SALUD, DE PRECURSORES QUÍMICOS, NARCÓTICOS Y OBJETOS ASEGURADOS POR LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LOS EJERCICIOS 2026-2027.**

**A. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO.**

Se requiere la contratación del "Servicio integral para la recolección, traslado, almacenamiento, y disposición final de sustancias nocivas para la salud, de precursores químicos, narcóticos y objetos asegurados por la Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada de la Fiscalía General de la República", que incluye los servicios de recolección, traslado, almacenamiento y disposición final; así mismo, en su caso, remediación de superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos para evitar riesgos que se generen por su aseguramiento, bajo la especialización y con la acreditación de los permisos que emiten las instancias correspondientes para el desarrollo de estos servicios.

Entre los precursores químicos, sustancias químicas, residuos, narcóticos y objetos asegurados que podrán ser susceptibles del servicio de recolección, traslado, almacenamiento y disposición final, figuran de manera enunciativa más no limitativa, de las sustancias y objetos siguientes:



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-27-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



2026  
con la  
Margarita  
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y CLASE MEDIA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

Tabla 1

No de Concepto	NOMBRE DE SUSTANCIAS O PRECURSORES QUÍMICOS	TIPO DE REACCIÓN PARA LA TOMA DE PRECAUCIONES	MÉTODO DE ELIMINACIÓN O TIPO DE TRATAMIENTO	TIPO DE TRANSPORTE	TIPO DE LIMPIEZA EN CASO DE DERRAMEO AFECTACIÓN AL SUELO
1	1-FENIL-2-PROPANONA	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ mediante la utilización del sólido adecuado en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico caja cerrada.	Inutilización, patear la mezcla, depositarlo en contenedores.
2	3,4-METILENODIOXIFENIL-2-PROPANONA 3,4-metilenodioxifenilacetona, MDP-2-P; piperonil metil cetona	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ mediante la utilización del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada.	Inutilización, patear la mezcla, depositarlo en contenedores.
3	ACETONA	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ mediante la utilización del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada.	Inutilización, patear la mezcla, depositarlo en contenedores.
4	ACIDO CLORHÍDRICO	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetarlo y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada.	Inutilización, patear la mezcla, depositarlo en contenedores.
5	ACIDO FENILACÉTICO	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetarlo y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada.	Inutilización, patear la mezcla, depositarlo en contenedores.
6	ACIDO LISÉRGICO	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en	Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua		

Av. Paseo de la Reforma No. 72, Tercer Piso, Colonia Cuauhtémoc, CP 06504, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, Tel: (52) 55 5709 1111, Fax: (52) 55 5709 1111



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-27-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA  
DE REQUISITOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Tabla 1

No. de Concepto	NOMBRE DE SUSTANCIAS O PRECURSORES QUÍMICOS	TIPO DE REACCIÓN PARA LA TOMA DE PRECAUCIONES	MÉTODO DE ELIMINACIÓN O TIPO DE TRATAMIENTO	TIPO DE TRANSPORTE	TIPO DE LIMPIEZA EN CASO DE DERRAMEO AFECTACIÓN AL SUELO
		contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH, Etiquetarlo y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada.	Inutilización, pasar la mezcla, depositarlo en contenedores.
7	ÁCIDO SULFÚRICO	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH, Etiquetarlo y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada.	Inutilización, pasar la mezcla, depositarlo en contenedores.
8	ALFA-FENILACETOACETONI TRILO	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ mediante la utilización del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada.	Inutilización, pasar la mezcla, depositarlo en contenedores.
9	ANHÍDRIDO ACÉTICO	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ mediante la utilización del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada.	Inutilización, pasar la mezcla, depositarlo en contenedores.
10	BENZALDEHÍDO	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ mediante la utilización del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada.	Inutilización, pasar la mezcla, depositarlo en contenedores.
11	CLORURO DE METILENO	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación,	Inutilizarlo in situ mediante la utilización del sólido adecuado, en concentraciones en	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada.	Inutilización, pasar la mezcla, depositarlo en contenedores.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-27-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



2026  
año de  
Margarita  
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA ESPECIAL ADMINISTRATIVA  
DE LICITACIONES NACIONALES  
CALLE DE LA FISCALÍA S/N, PUNTO DE PARTIDA 100, SECTOR  
SANTO DOMINGO, CDMX, C.P. 06000

Tabla 1

No. de Concepto	NOMBRE DE SUSTANCIAS O PRECURSORES QUÍMICOS	TIPO DE REACCIÓN PARA LA TOMA DE PRECAUCIONES	MÉTODO DE ELIMINACIÓN O TIPO DE TRATAMIENTO	TIPO DE TRANSPORTE	TIPO DE LIMPIEZA EN CASO DE DERRAMEO AFECTACION AL SUELO
		puede causar somnolencia y mareos.	proporciones 1:10 o 1:15. Etiquetario y confinario		
12	EFEDRINA	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ mediante la utilización del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o 1:15. Etiquetario y confinario	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, pasar la mezcla, depositarlo en contenedores
13	ÉYER ETÍLICO	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ mediante la utilización del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o 1:15. Etiquetario y confinario	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, pasar la mezcla, depositarlo en contenedores
14	FENILPROPANOLAMINA	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ mediante la utilización del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o 1:15. Etiquetario y confinario	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, pasar la mezcla, depositarlo en contenedores
15	METILAMINA	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ mediante la utilización del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o 1:15. Etiquetario y confinario	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, pasar la mezcla, depositarlo en contenedores
16	METILETILCETONA	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ mediante la utilización del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o 1:15. Etiquetario y confinario	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, pasar la mezcla, depositarlo en contenedores
17	NITROETANO	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ mediante la utilización del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o 1:15. Etiquetario y confinario	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, pasar la mezcla, depositarlo en contenedores
18	PERMANGANATO DE POTASIO	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ mediante la utilización del sólido adecuado en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1:15. Etiquetario y confinario	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, pasar la mezcla, depositarlo en contenedores

Av. Paseo de la Reforma No. 72, Jardín del Bosque, Colonia Bosques, CDMX, México, C.P. 06700, Alcabala Constituyente,  
Código de Barras T. 01 (52) 55 56 11 00 00 (52) 55 56 11 00 00 www.fgr.gob.mx



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-27-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**2026**  
Margarita  
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA  
DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Tabla 1

No de Concepto	NOMBRE DE SUSTANCIAS O PRECURSORES QUIMICOS	TIPO DE REACCIÓN PARA LA TOMA DE PRECAUCIONES	MÉTODO DE ELIMINACIÓN O TIPO DE TRATAMIENTO	TIPO DE TRANSPORTE	TIPO DE LIMPIEZA EN CASO DE DERRAMEO AFECTACION AL SUELO
19	PIPERONAL	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	neutralizarlo in situ mediante la utilización del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
20	SEUDOEFEDRA	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ mediante la utilización del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
21	ACETATO DE ETILO	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ mediante la utilización del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
22	ÁCIDO ACÉTICO	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, haciendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetarlo y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
23	AMONIACO ANHIDRO / AMONIACO DISOLUCIÓN ACUOSA	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ mediante la utilización del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
24	BENCENO	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ mediante la utilización del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-27-2026



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



2026  
Año de  
Margarita  
Maza

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA  
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Tabla 1

No. de Concepto	NOMBRE DE SUSTANCIAS O PRECURSORES QUÍMICOS	TIPO DE REACCIÓN PARA LA TOMA DE PRECAUCIONES	MÉTODO DE ELIMINACIÓN O TIPO DE TRATAMIENTO	TIPO DE TRANSPORTE	TIPO DE LIMPIEZA EN CASO DE DERRAMEO AFECTACIÓN AL SUELO
25	CARBONATO DE POTASIO	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ mediante la utilización del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:30 o a 1:25. Etiquetarlo y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada.	Inutilización, patear la mezcla, depositarlo en contenedores.
26	CARBONATO DE SODIO	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ mediante la utilización del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada.	Inutilización, patear la mezcla, depositarlo en contenedores.
27	HEXANO	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ mediante la utilización del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada.	Inutilización, patear la mezcla, depositarlo en contenedores.
28	HIDRÓXIDO DE POTASIO	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ mediante la utilización del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada.	Inutilización, patear la mezcla, depositarlo en contenedores.
29	HIDRÓXIDO DE SODIO	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ mediante la utilización del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada.	Inutilización, patear la mezcla, depositarlo en contenedores.
30	ISOPROPILACETONA	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ mediante la utilización del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada.	Inutilización, patear la mezcla, depositarlo en contenedores.
31	PIPERIDINA	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ mediante la utilización del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada.	Inutilización, patear la mezcla, depositarlo en contenedores.

Av. Paseo de la Reforma No. 75, Tercer Piso, Colonia Cuauhtémoc, CP, 06300, México, D.F.  
Calle de Huastecas 743, CP 06151, México, D.F. Teléfono: 56230000



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-27-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**2026**  
con Margarita  
**Maza**  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA  
DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Tabla 1

No. de Concepto	NOMBRE DE SUSTANCIAS O PRECURSORES QUÍMICOS	TIPO DE REACCIÓN PARA LA TOMA DE PRECAUCIONES	MÉTODO DE ELIMINACIÓN O TIPO DE TRATAMIENTO	TIPO DE TRANSPORTE	TIPO DE LIMPIEZA EN CASO DE DERRAME O AFECTACIÓN AL SUELO
32	SULFATO DE SODIO	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Neutralizarlo in situ mediante la utilización del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada.	Neutralización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores.
33	TOLUENO	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Neutralizarlo in situ mediante la utilización del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada.	Neutralización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores.
34	XILENOS	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Neutralizarlo in situ mediante la utilización del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada.	Neutralización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores.
35	ACETATO ISOPROPÍLICO	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Neutralizarlo in situ mediante la utilización del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada.	Neutralización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores.
36	ÁCIDO YODHÍDRICO	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetarlo y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada.	Neutralización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores.
37	ALCOHOL ETÍLICO	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Neutralizarlo in situ mediante la utilización del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada.	Neutralización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores.
38	ALCOHOL ISOBUTÍLICO	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en	Neutralizarlo in situ mediante la utilización del sólido adecuado, en concentraciones en	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada.	Neutralización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-27-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**2026**  
Margarita  
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
CALLE DE LOS ILUSTRES 509, CENTRO FEDERAL DE SERVICIOS  
AL USUARIO, SECTOR INSTITUCIONAL, POLIGONO INDUSTRIAL  
DE LAS AVIACIONES, CDMX

Tabla 1

No. de Concepto	NOMBRE DE SUSTANCIAS O PRECURSORES QUÍMICOS	TIPO DE REACCIÓN PARA LA TOMA DE PRECAUCIONES	METODO DE ELIMINACIÓN O TIPO DE TRATAMIENTO	TIPO DE TRANSPORTE	TIPO DE LIMPIEZA EN CASO DE DERRAME O AFECTACIÓN AL SUELO
		caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	proporciones 1:0 a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.		
39	ALCOHOL METÍLICO	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ mediante la utilización del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:0 a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada.	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores.
40	CIANURO DE BENCILO	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ mediante la utilización del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:0 a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada.	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores.
41	CIANURO DE BROMOBENCILO	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:0 a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada.	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores.
42	CICLOHEXANONA	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ mediante la utilización del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:0 a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada.	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores.
43	CLORURO DE ACETILO	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ mediante la utilización del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:0 a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada.	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores.
44	CLORURO DE AMONIO	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ mediante la utilización del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:0 a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada.	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores.
45	CLORURO DE BENCILO	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ mediante la utilización del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:0 a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada.	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores.

Av. Paseo de la Reforma No. 73, Terceño Piso, Colonia Cuauhtémoc, CDMX, 06700, Ciudad de México, México



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-27-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**2026**  
en la  
**Margarita Maza**  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA  
DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Tabla 1

No. de Concepto	NOMBRE DE SUSTANCIAS O PRECURSORES QUÍMICOS	TIPO DE REACCIÓN PARA LA TOMA DE PRECAUCIONES	MÉTODO DE ELIMINACIÓN O TIPO DE TRATAMIENTO	TIPO DE TRANSPORTE	TIPO DE LIMPIEZA EN CASO DE DERRAME O AFECTACIÓN AL SUELO
46	DIETILAMINA	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ mediante la utilización del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada.	Inutilización, pasar la mezcla, depositarlo en contenedores.
47	FORMAMIDA	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ mediante la utilización del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada.	Inutilización, pasar la mezcla, depositarlo en contenedores.
48	HIDRÓXIDO DE CALCIO	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ mediante la utilización del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada.	Inutilización, pasar la mezcla, depositarlo en contenedores.
49	ÓXIDO DE CALCIO	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ mediante la utilización del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada.	Inutilización, pasar la mezcla, depositarlo en contenedores.
50	YODO	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ mediante la utilización del sólido adecuado en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada.	Inutilización, pasar la mezcla, depositarlo en contenedores.
51	HIPOCLORITO DE SODIO	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ mediante la utilización del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada.	Inutilización, pasar la mezcla, depositarlo en contenedores.
52	PASTILLA DE FENTANILO FENTANILO	Sustancias contenidas o no contenidas, partículas finas presentes en la atmósfera o en un espacio confinado o como un residuo de polvo visible en superficies o equipos en un entorno contaminado. No debe inhalarse, ni permitir la exposición.	Inutilizarlo/inhabilitarlo in situ. Etiqueta de clasificación y destino final por incineración.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada.	Descontaminación rápida mediante el lavado con agua y jabón para eliminar cualquier residuo de opiáceos o sustancias.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-27-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**2026**  
Margarita  
Maza

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CALLE DE MEXICO 100, PISO 5, CUERPO CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN FISCAL  
MEXICO, D.F. CP 06050  
TEL: (52 55) 51 07 00, FAX: (52 55) 51 07 01  
WWW.SEC.FISCALIA.GOB.MX

Tabla 1

No. de Concepto	NOMBRE DE SUSTANCIAS O PRECURSORES QUÍMICOS	TIPO DE REACCIÓN PARA LA TOMA DE PRECAUCIONES	MÉTODO DE ELIMINACIÓN O TIPO DE TRATAMIENTO	TIPO DE TRANSPORTE	TIPO DE LIMPIEZA EN CASO DE DERRAMEO AFECTACIÓN AL SUELO
		en mucosas, oculofacial o dérmica (piel) o ingestión. Puede causar un efecto tóxico clínicamente significativo.			
53	FENTANILO	Sustancias contenidas o no contenidas, partículas finas presentes en la atmósfera o en un espacio confinado o como un residuo de polvo visible en superficies o equipos en un entorno contaminado. No debe inhalarse, ni permitir la exposición en mucosas, oculofacial o dérmica (piel) o ingestión. Puede causar un efecto tóxico clínicamente significativo.	Inutilizarlo/inhabilitarlo in situ. Etiqueta de clasificación y destino final por incineración.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada.	Descontaminación rápida mediante el lavado con agua y jabón para eliminar cualquier residuo de opioides o sustancias.
54	B-bromoetil benceno	Sustancias contenidas o no contenidas, partículas finas presentes en la atmósfera o en un espacio confinado o como un residuo de polvo visible en superficies o equipos en un entorno contaminado. No debe inhalarse, ni permitir la exposición en mucosas, oculofacial o dérmica (piel) o ingestión. Puede causar un efecto tóxico clínicamente significativo.	Inutilizarlo/inhabilitarlo in situ. Etiqueta de clasificación y destino final por incineración.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada.	Descontaminación rápida mediante el lavado con agua y jabón para eliminar cualquier residuo de opioides o sustancias.
55	N-fenetil-4-piperidona (NPP)	Sustancias contenidas o no contenidas, partículas finas presentes en la atmósfera o en un espacio confinado o como un residuo de polvo visible en superficies o equipos en un entorno contaminado. No debe inhalarse, ni permitir la exposición en mucosas, oculofacial o dérmica (piel) o ingestión. Puede causar un efecto tóxico clínicamente significativo.	Inutilizarlo/inhabilitarlo in situ. Etiqueta de clasificación y destino final por incineración.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada.	Descontaminación rápida mediante el lavado con agua y jabón para eliminar cualquier residuo de opioides o sustancias.
56	4-anilino-N-fenetilpiperidina (ANPP)	Sustancias contenidas o no contenidas, partículas finas presentes en la atmósfera o en un espacio confinado o como un residuo de polvo visible en superficies o equipos en un entorno contaminado. No debe inhalarse, ni permitir la exposición en mucosas, oculofacial o dérmica (piel) o ingestión. Puede causar un efecto tóxico clínicamente significativo.	Inutilizarlo/inhabilitarlo in situ. Etiqueta de clasificación y destino final por incineración.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada.	Descontaminación rápida mediante el lavado con agua y jabón para eliminar cualquier residuo de opioides o sustancias.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-27-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**2026**  
Año de  
Margarita  
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA  
DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

No. de Concepto	Objetos
57	Reactor de acero (peso aproximado 2000-4000 kg)
58	Tanque de gas estacionario de hierro (peso aproximado 190-250 kg)
59	Tanque de gas cilindro (peso aproximado 15-40 kg)
60	Contenedor de metal (peso aproximado 8-20 kg)
61	Contenedor de plástico (peso aproximado 5-10 kg)
62	Contenedor de vidrio (peso aproximado 10-15 kg)
63	Centrifuga (peso aproximado 352 kg)
64	Refrigerador (peso aproximado 60-80 kg)
65	Quemador (peso aproximado 2 kg)
66	Tina de metal (peso aproximado 2 kg)
67	Tina de plástico (peso aproximado 1 kg)
68	Olla (peso aproximado 0.4 kg)
69	Carretilla (peso aproximado 10 kg)
70	Báscula (peso aproximado 5 kg)
71	Tinaco de agua (peso aproximado 10-20 kg)
72	Bomba de agua (peso aproximado 10-15 kg)
73	Gato hidráulico (peso aproximado 3-8 kg)
74	Cubeta de aluminio (peso aproximado 0.8 kg)
75	Cubeta de lámina (peso aproximado 1.2 kg)
76	Cubeta de plástico (peso aproximado 0.2 kg)
77	Cuñas (peso aproximado 0.04 kg)
78	Compresor de aire (peso aproximado 20-40 kg)
79	Costales y bolsas (peso aproximado 0.02 kg)
80	Costal de tela, yute o rafia (medidas 50x60 cm)
81	Costal de tela, yute o rafia (medidas 60x100 cm)
82	Costal de tela, yute o rafia (medidas 50x100 cm)
83	Mangueras para gas (peso aproximado 0.6 kg por mt.)
84	Mangueras de plástico (peso aproximado 0.5 kg por mt.)
85	Estructuras de metal forma cilíndrica.
86	Objetos contaminados de residuos de sustancias químicas



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-27-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Adicionando los objetos que se utilicen en las actividades ilícitas referidas en la normativa; los que deriven de limpieza y sobrantes al finalizar la recolección de las sustancias peligrosas, o en su caso, los que se encuentren contaminados por haber contenido dichas sustancias en los lugares del evento de destrucción que se refieran para la prestación del servicio mediante *orden de servicio*.

La unidad de medida que se deberá tomar para la cotización de los conceptos que se integran en este servicio será en kilogramo y litro conforme al tipo de sustancia o material que corresponda; asimismo, para el caso de la pastilla de fentanilo se deberá cotizar con unidad de medida pieza.

La prestación del Servicio Integral se conformará por los servicios de: recolección, traslado, almacenamiento y disposición final, los cuales se podrán solicitar de manera independiente a través de la orden de servicio.

**1.-RECOLECCIÓN**

Previo a las actividades de recolección y transportación, el proveedor adjudicado deberá considerar las sugerencias del TIPO DE REACCIÓN, que se refieren en la tabla 1 evaluar las condiciones de las sustancias y los contenedores para evitar derrames y mitigar los riesgos que pudieran ocurrir durante la recolección y carga de las sustancias en los vehículos. También, deberá evaluar la posibilidad de neutralizar las sustancias que sean posibles o reducir su peligrosidad; las cuales deberán identificar y separar por grado de compatibilidad, a fin de reducir y/o eliminar la posibilidad de reacción. Por lo que el proveedor adjudicado deberá considerar en su propuesta el uso de equipos, materiales y sustancias que cada narcótico requiera, de acuerdo con su naturaleza, para su neutralización, traslado y disposición final.

Dentro del servicio integral se encuentra la recolección de precursores químicos, narcóticos y objetos, en la que el proveedor adjudicado deberá considerar las unidades "kilogramo" y "litro", para tasar sus costos, ya que está relacionada con las actividades que se refieran al manejo de sustancias químicas, narcóticos y objetos con residuos de manera especializada; trasvase de líquidos; venteo de

Av. Posada de la Reforma No. 75 Tercer Piso Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Teléfono: 55 53 53 53 53

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-27-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**2026**  
GOBIERNO DE  
**Margarita  
Maza**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA  
DE REQUISITOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

contenedores de gas; sustitución de contenedores en mal estado; maniobras en sitio; carga de vehículos destinados para el traslado; en su caso, la destrucción de los contenedores que se desocupen en el servicio para su desecho, considerando la información edafológica del área geográfica, tipo de espacio como: casas, terrenos, fincas, laboratorios y los que se especifiquen en la orden de servicio.

El proveedor adjudicado deberá informar por escrito a la Administradora del Contrato la designación del personal con los perfiles que se refieren en la propuesta técnica del presente anexo técnico, es decir, que cuyo perfil académico esté enfocado en materias de Química, Física, Seguridad Industrial e Ingenierías.

En materia de seguridad, el proveedor adjudicado deberá garantizar el uso de contenedores, equipo de seguridad personal como prendas de protección, calzado, guantes, careta, casco, lentes, trajes contra incendios, así como extintores portátiles y las que se demanden según la peligrosidad de la sustancia; de igual manera en cada evento, deberán contar con herramientas para maniobra y manejo de sustancias, espátula, pinza, pala, prensa, tijera, abridor de tambos, carretilla, diablo de carga, cuerda, etcétera; además de maquinaria útil para la recolección: báscula, sierra eléctrica, mesa de elevación o estibador ajustable y demás elementos especializados que sean requeridos para la recolección.

De ser necesario, el proveedor adjudicado deberá realizar el tratamiento con la aplicación de procedimientos físicos, químicos, biológicos o térmicos, mediante los cuales se cambien las características de los residuos para reducir su volumen y su grado de peligrosidad, logrando la inhabilitación o neutralización de objetos con residuos de sustancias considerando, incluso, los materiales adicionales que resulten necesarios para evitar y disminuir riesgos en el área de maniobras para la recolección, traslado o almacenamiento.

Dentro de este servicio, la Administradora del Contrato coordinará con el personal sustantivo responsable del servicio, designado por el Fiscal Especial y con el proveedor adjudicado la visita de reconocimiento notificando la fecha y hora por escrito o correo electrónico con al menos 24 horas de anticipación y señalará el lugar donde se encuentran las sustancias peligrosas para la salud, los precursores



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-27-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**2026**  
Margarita  
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA GENERAL DE MATERIAS  
DE FOLIO NEGRO, CONTAMINACIÓN  
ECOSISTEMICA Y RESIDUOS SÓLIDOS  
DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS DE REMEDIACIÓN

químicos, los narcóticos o los objetos, a fin de que el personal sustantivo y el personal designado por la empresa acudan a la visita a efecto de que el personal sustantivo verifique la volumetría de las sustancias y la cantidad de objetos asimismo, que el proveedor adjudicado, determine el equipo y la maquinaria que deberá utilizar para el correcto manejo de estos, así como las adecuaciones necesarias que tengan que considerarse para liberar o despejar la ruta de acceso, a efecto de garantizar el manejo adecuado de los materiales a retirar, la seguridad del personal y la protección del medio ambiente.

En caso de que sea necesaria la adición de sustancias para neutralizar, estabilizar y/o reducir la peligrosidad de los precursores químicos y sustancias peligrosas para la salud, estas no deberán ser consideradas en el pesaje final, incluyendo los envases que contienen las sustancias; y se deberá informar por escrito a la Administradora del Contrato, lo cual habrá de describirse en el manifiesto de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos e integrarse en la carpeta de investigación correspondiente. Situación que se aplicará conforme al tratamiento y características de cada una de las sustancias que sean recolectadas; cuando el proveedor adjudicado se presente a la visita de reconocimiento verificará que las sustancias informadas coincidan con la orden de servicio firmada por la Administradora del Contrato, lo anterior deberá considerarse en el costo del kilogramo o litro presentada por el proveedor adjudicado.

Asimismo, deberán informar por escrito a la Administradora del Contrato la cuantificación de los movimientos a realizar, precisando que el costo de la recolección por kilogramo o litro deberá estar incluida en la propuesta económica del servicio integral.

Con base en lo anterior, es importante destacar que posterior al acceso a la locación donde se encuentren las sustancias peligrosas, narcóticos u objetos que deberán ser extraídos conforme a lo solicitado por la Administradora del Contrato queda a cargo y responsabilidad total del proveedor adjudicado.

Al finalizar las maniobras, conforme a lo establecido en el Rubro 15 Directorio de empresas prestadoras de servicios de remediación de suelos contaminados y

Av. Paseo de la Reforma No. 72, Terceño Pk, Sección Cuajalajara, C.P. 06030, México, D.F.  
Tel: 52 55 5622 1111 Fax: 52 55 5622 1112



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-27-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**2026**  
Año de  
**Maza**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA  
DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

materiales semejantes y suelos contaminados, disponible en la liga <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/empresas-autorizadas-para-el-manejo-de-residuos-peligrosos>, el proveedor adjudicado, deberá realizar las acciones de remediación tales como limpiar o reacondicionar las superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos para evitar riesgo de contaminar el subsuelo, así como de probables accidentes durante y posteriores a la ejecución de los trabajos de conformidad a la fracción XXVIII del artículo 5 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos. Sin que esto implique un gasto adicional por el proceso de limpieza, para la Fiscalía General de la República.

El proveedor adjudicado, con base en los permisos autorizados y en el análisis de las condiciones del sitio, emitirá un informe del estado de contaminación del sitio y las recomendaciones para su corrección, sin que esto implique un gasto adicional para la Fiscalía General de la República. En caso de que se haya producido algún derrame durante el proceso de recolección y transporte de sustancias, el proveedor adjudicado determinará las actividades necesarias para mitigar la contaminación del suelo y presentará la cuantificación de los trabajos que serán necesarios para limpiar el sitio y que ofrezca las condiciones seguras para la población y medio ambiente.

Los contenedores que el proveedor adjudicado deba utilizar para reemplazar a los que se encuentran en la locación a explorar, debido a que por su grado de deterioro se imposibilite su uso para la transportación, así como, los aditivos necesarios para estabilizar o inhabilitar las sustancias, deberán incluirse en el costo, también cuando tales depósitos originales estén contaminados y requieran un tratamiento especial, ya sea para su limpieza o destrucción, sin que la sustitución genere un costo extra para el servicio; informando a la Administradora del Contrato, para que autorice por escrito el uso de los contenedores que deberán desglosarse en el procedimiento.

Para la sustitución de contenedores, deberá atenderse el rubro TIPO DE TRANSPORTE que se refiere en la Tabla 1 del Anexo Técnico y podrán utilizarse los siguientes conceptos que se enlistan enunciativa y no limitativamente, con las características que se describen y que, en su caso podrán diversificarse conforme a





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-27-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**2026**  
Día de  
**Margarita  
Maza**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA  
DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

El traslado podrá solicitarse por la Administradora del Contrato mediante orden de servicio de manera independiente a los otros servicios, por lo que también el proveedor adjudicado deberá contemplar las características del servicio de traslado en su propuesta conforme a lo siguiente.

Tabla 2		
Tipo de transporte	Distancias aproximadas	Unidad de medida
Terrestre	0 a 200 km a la redonda	Kilogramo o litro (Kg. o Lt. o pastilla)

La propuesta económica deberá especificar si el precio se incrementa por la accesibilidad del terreno y el costo que esto represente, con los supuestos de acceso mediante brechas, caminos de terracería, desmonte de terreno, nivelación y acondicionamiento temporal de camino.

Para cada evento en que se solicite este servicio se deberán presentar los permisos y licencias de los conductores y camiones vigentes ante la SEMARNAT y la SICT respectivamente, como se solicita en la propuesta técnica.

**3.-ALMACENAMIENTO.**

El proveedor adjudicado deberá contar con instalaciones adecuadas propias o arrendadas, acreditadas con el documento correspondiente a nombre del proveedor adjudicado, en planta o espacios de trabajo que presenten las condiciones indispensables de ventilación y seguridad referidas por las autoridades descritas en el apartado de Normas del Aseguramiento de Calidad aplicables, además del aseguramiento de las instalaciones y de los bienes que se encuentren dentro, con cobertura de daños por casos de fuerza mayor o caso fortuito, robo y responsabilidad ambiental, desastres naturales (siendo estos enunciativos y no limitativos), con lo que se asegure el resguardo de las sustancias peligrosas, precursores químicos, narcóticos y objetos asegurados que permanezcan en acopio o confinamiento controlado durante aproximadamente 12 meses, o más, hasta que se realicen los procedimientos o métodos de tratamiento y su disposición,



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-27-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



2026  
Margarita  
Maza

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

considerando lo descrito en la Tabla 1 en el rubro del MÉTODO DE ELIMINACIÓN O TIPO DE TRATAMIENTO, debiendo contar de manera general con las siguientes características:

- Estar separadas de las áreas de producción, servicios, oficinas y de almacenamiento de materias primas o productos terminados.
- Estar ubicadas en zonas donde se reduzcan los riesgos por posibles emisiones, fugas, incendios, explosiones e inundaciones.
- Contar con dispositivos para contener posibles derrames, tales como muros, pretilas de contención o fosas de retención para la captación de los residuos en estado líquido o de los lixiviados.
- Cuando se almacenan residuos líquidos, se deberá contar en sus pisos con pendientes y, en su caso, con trincheras o canaletas que conduzcan los derrames a las fosas de retención con capacidad para contener una quinta parte como mínimo de los residuos almacenados o del volumen del recipiente de mayor tamaño.
- Contar con pasillos que permitan el tránsito de equipos mecánicos, eléctricos o manuales, así como el movimiento de grupos de seguridad y bomberos, en casos de emergencia.
- Contar con sistemas de extinción de incendios y equipos de seguridad para atención de emergencias, acordes con el tipo y la cantidad de los residuos peligrosos almacenados.
- Contar con señalamientos y letreros alusivos a la peligrosidad de los residuos peligrosos almacenados, en lugares y formas visibles.
- El almacenamiento debe realizarse en recipientes identificados considerando las características de peligrosidad de los residuos, así como su incompatibilidad, previniendo fugas, derrames, emisiones, explosiones e incendios.
- La altura máxima de las estibas será de tres tambores en forma vertical.

Condiciones adicionales para el almacenamiento en áreas cerradas:



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-27-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



2026

Margarita  
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA  
DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

- No deben existir conexiones con drenajes en el piso, válvulas de drenaje, juntas de expansión, albañales o cualquier otro tipo de apertura que pudieran permitir que los líquidos fluyan fuera del área protegida.
- Las paredes deben estar construidas con materiales no inflamables.
- Contar con ventilación natural o forzada. En los casos de ventilación forzada, debe tener una capacidad de recepción de por lo menos seis cambios de aire por hora.
- Estar cubiertas y protegidas de la intemperie y, en su caso, contar con ventilación suficiente para evitar acumulación de vapores peligrosos y con iluminación a prueba de explosión.
- No rebasar la capacidad instalada del almacén.
- Dentro de vehículo de carga en caja cerrada.

### Condiciones adicionales para el almacenamiento en áreas abiertas:

- Estar localizadas en sitios cuya altura sea, como mínimo, el resultado de aplicar un factor de seguridad de 1.5 metros al nivel de agua alcanzado en la mayor tormenta registrada en la zona.
- Los pisos deben ser lisos y de material impermeable en la zona donde se guarden los residuos, y de material antiderrapante en los pasillos. Estos deben ser resistentes a los residuos peligrosos.
- En los casos de áreas abiertas no techadas, no deberán almacenarse residuos peligrosos a granel, cuando éstos produzcan lixiviados.
- En los casos de áreas no techadas, los residuos peligrosos deben estar cubiertos con algún material impermeable para evitar su dispersión por viento.
- En caso de incompatibilidad de los residuos peligrosos se deberán tomar las medidas necesarias para evitar que se mezclen entre sí o con otros materiales.

Como parte de la propuesta técnica, se deberán presentar las autorizaciones vigentes a nombre del proveedor adjudicado, correspondientes al Rubro 9 de la SEMARNAT, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley General para la Prevención y



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-27-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**2026**  
Margarita  
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
CALLE MEXICO 100, CENTRO, CIUDAD DE MEXICO, D.F. 06702  
TELÉFONO: (52 55) 5207 4242 FAX: (52 55) 5207 4243  
WWW.FGR.FISCALIA.GOB.MX

Gestión Integral de Residuos para considerar su propuesta. Presentando los costos conforme a las siguientes características.

Tabla 3		
Tipo de almacenamiento	Temporalidad	Unidad de medida
Cerrado	Por día	Kilogramo (Kg) o litro (Lt.) o pastilla
Abierto	Por día	Kilogramo (Kg) o litro (Lt.) o pastilla

**4.-DISPOSICIÓN FINAL**

La Administradora del Contrato indicará al proveedor adjudicado, mediante orden de servicio, la fecha y hora en la que se llevará a cabo la disposición final, de acuerdo con los procedimientos químicos, métodos de reacción química, liberación de gases o técnicas de aplastamientos, incineración, confinamiento controlado o reciclaje de sustancias, que apliquen para cada caso; los cuales se dispondrá finalmente de sustancias peligrosas, los precursores químicos, narcóticos y objetos asegurados, realizando completamente el servicio con los materiales que se determinen en la orden de servicio; esto se realizará cuando las sustancias permitan algún tipo de tratamiento previsto en la normatividad respectiva y que no represente riesgo para las personas ni al medio ambiente. La disposición final se realizará posterior a los servicios de recolección y en su caso del traslado.

Durante la visita de reconocimiento se establecerán las acciones para la disposición final ya que en el sitio únicamente se podrá realizar la inhabilitación de las sustancias peligrosas que tengan reacciones químicas o que puedan causar daño durante la recolección o el traslado. Asimismo, la incineración de sustancias únicamente podrá ser en la planta del proveedor que resulte adjudicado.

En este mismo sentido y conforme a la Tabla 1 MÉTODO DE ELIMINACIÓN O TIPO DE TRATAMIENTO o al dictamen de los peritos oficiales, se procederá al envío de las sustancias a un sitio de confinamiento controlado adecuado que cuente con la autorización vigente emitida por la SEMARNAT a nombre del proveedor adjudicado.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-27-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**2026**  
GOBIERNO DE  
**Margarita Maza**  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA  
DE BIENESTAR MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

El servicio se adjudicará por partida única a la Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada conforme a la tabla siguiente:

Tabla 4	
1	Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada

Avenida Paseo de la Reforma No. 72, piso 3, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México.

Partida Única	Presupuesto Mínimo 2026	Presupuesto Máximo 2026	Presupuesto Mínimo 2027	Presupuesto Máximo 2027
Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada	\$16,000,000.00	\$40,000,000.00	\$16,000,000.00	\$40,000,000.00

**B. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El proveedor adjudicado se obliga a prestar los servicios en las locaciones señaladas en las ordenes de servicio, mismas que podrán notificarse de forma presencial o por medio de correo electrónico institucional remitiendo la orden de servicio debidamente firmada por la Administradora del Contrato, con al menos 3 días hábiles de anticipación al inicio de las actividades indicadas, describiendo las necesidades a resolver en cada caso.

La orden de servicio deberá contener lo siguiente:

- Nombre de la partida que corresponda al señalado en el contrato;
- Unidad de Medida;
- Cantidad de servicios solicitados (recolección, traslado, almacenamiento, disposición final);
- Descripción de servicios requeridos (recolección, traslado, almacenamiento, disposición final);
- Precio unitario conforme al contrato;

Av. Paseo de la Reforma No. 72, Tercer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5249 10 00 Ext. 543505 www.gob.mx/fg



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-27-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



2026

Margarita  
Maza

- Importe total;
- Nombre completo y RFC del proveedor;
- Número de contrato formalizado con el proveedor;
- Número consecutivo de la orden de servicio;
- Fecha en que se crea o emite la orden de servicio;
- Domicilio para la prestación del servicio o coordenadas;
- Suma de los importes de los servicios solicitados;
- Valor que corresponda al Impuesto al Valor Agregado;
- Monto total para pagar con IVA incluido;
- Nombre completo y firma de recepción del proveedor o representante legal;
- Fecha en que el proveedor recibe la Orden de Servicio para cumplir con la fecha o plazo de la prestación del servicio;
- Nombre, cargo y firma del servidor público o responsable de administrar el contrato, o facultado para expedir la orden;
- Ubicación del inmueble de la Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada (para referir el rango de kilómetros a la redonda);
- Lugar de destino (especificar dirección o coordenadas de la planta del proveedor adjudicado, o en su caso, del lugar establecido para disposición final);
- Número de carpetas de investigación de las que se realiza la disposición final (proteger información reservada o confidencial);
- Especificar cantidad de copias certificadas del manifiesto por cada Carpeta de investigación que se incluya en el servicio;

En la orden de servicio se podrán incluir todos los conceptos de recolección, traslado, almacenamiento, disposición final o cada uno por separado, según las necesidades de cada Fiscalía Especial.

El proveedor adjudicado podrá agendar una visita física a las instalaciones para conocer las condiciones de las sustancias y objetos a ser recolectados o bien almacenados, con la finalidad de conocer las vías de acceso, volúmenes, condiciones de los contenedores y herramientas que deberá trasladar para la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato.

Av. Paseo de la Reforma No. 28, Torrey Hills, Colonia Guerrero, C.P. 06702, México, D.F. Tel: 5623 1000

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-27-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



2026  
Año de  
Margarita  
Maza  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA  
DE REQUISITOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Cualquier riesgo o daño del personal del proveedor adjudicado, de bienes muebles o inmuebles que se utilicen para la prestación del servicio quedará estrictamente bajo la responsabilidad y riesgo del proveedor adjudicado. Por lo que la Fiscalía General de la República no tendrá ninguna responsabilidad.

El proveedor adjudicado, deberá designar por escrito un coordinador que funja como enlace de la empresa quien realizará las gestiones de los servicios solicitados y mantendrá comunicación con la Administradora del Contrato y con el servidor público designado para el evento, en caso de cambio de designación deberá realizarse por escrito a la Administradora del Contrato notificando nombre completo, dos cuentas de correo electrónico, dos teléfonos de contacto, teléfono de oficina, domicilio laboral y copia de su credencial como empleado de la empresa. Todo el personal del proveedor adjudicado deberá presentar en cada una de las actividades inherentes a la prestación del servicio a brindar, la credencial de la empresa vigente a la vista, así como su identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional), además de contar con el equipo y prendas de protección personal adecuadas para las diversas tareas que se lleven a cabo durante el servicio.

El proveedor adjudicado considerará proporcionar en cada uno de los eventos solicitados el equipo de protección personal para el personal de la Fiscalía General de la República que participe en cada etapa del servicio, quienes deberán interactuar con el personal de la empresa en todo el proceso de disposición final. En este sentido deberá considerarse el nivel de riesgo conforme a las recomendaciones de las organizaciones y dependencias expertas en la materia.

En caso de que alguna de las sustancias que se requiera incluir en alguno o todos los rubros del presente servicio integral no se encontraran en las mencionadas dentro del anexo técnico, el proveedor adjudicado deberá presentar por escrito a la Administradora del Contrato el costo por kilogramo, litro o pieza que oferte para llevar a cabo el servicio requerido, y la Administradora de Contrato podrá solicitar cotizaciones de diversos proveedores especializados para comparar los costos y garantizar las mejores condiciones para la institución, en caso de ser viable, la



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-27-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**2026**  
año de  
Margarita  
Maza

Administradora del Contrato deberá notificar por escrito al proveedor adjudicado para que se lleve a cabo el servicio como parte del contrato objeto del presente.

El proveedor que resulte adjudicado no podrá subcontratar parcial o totalmente las obligaciones que se deriven del contrato para el presente servicio.

**C. NORMAS DEL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD APLICABLES.**

El Licitante deberá presentar en su propuesta técnica el permiso, certificado y/o documento de la autorización vigente (expedidos a su nombre) al momento de la presentación y apertura de propuestas que acredite el cumplimiento de las normas que a continuación se refieren; asimismo mantener vigente la acreditación durante la vigencia del contrato.

No.	Norma de calidad/autorización	Acreditación.
1	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Art. 50 fracción I. La prestación de servicios de manejo de residuos peligrosos;	Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
2	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Art. 50 fracción III. El acopio y almacenamiento de residuos peligrosos provenientes de terceros;	Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
3	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Art. 50 fracción IV. La realización de cualquiera de las actividades relacionadas con el manejo de residuos peligrosos provenientes de terceros;	Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
4	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Art. 50 fracción V. La incineración de residuos peligrosos;	Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-27-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**2026**  
año de  
**Maza**  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA  
DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

No.	Norma de calidad/autorización	Acreditación.
5	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Art. 50 fracción VI. El transporte de residuos peligrosos.	Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
6	NOM-043-SCT-SEMART-ARTF-2023 Documento de transporte de mercancías peligrosas.	Escrito en hoja membretada firmado por el representante legal garantizando que durante la prestación del servicio realizarán los documentos en apego al formato de la norma NOM-043-SCT-SEMART-ARTF-2023.
7	NOM-006-SCT-2-2023 Aspectos básicos para la revisión ocular de la unidad destinada al transporte de mercancías peligrosas.	Bitácoras de revisión ocular conforme al numeral 52 Elementos mínimos que deberán revisarse
8	SCT-03-044-A Expedición de permiso para el transporte privado de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos, para personas morales.	Permiso emitido por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte SICT.
9	NOM-052-SEMARNAT-2005 Que establece las características, en el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.	Escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal, en el que el proveedor se compromete a cumplir con la NOM-052-SEMARNAT-2005 durante los servicios realizados a la Fiscalía General de la República.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-27-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**2026**  
con Margarita  
**Maza**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CALLE DE MEXICO S/N, CENTRO FEDERAL DE GOBIERNO, PO BOX 2-359, MEXICO DF, C.P. 06300, MÉXICO

No.	Norma de calidad/autorización	Acreditación.
10	<b>NOM-054-SEMARNAT-1993</b> Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o mas residuos considerados como peligrosos por la norma oficial mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005.	Escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal, en el que el proveedor se compromete a cumplir con la NOM-052-SEMARNAT-2005 durante los servicios realizados a la Fiscalía General de la Republica.

Así mismo, para efectos de la administración del contrato, se verificará constantemente la vigencia en los registros de Empresas autorizadas para el manejo de residuos peligrosos en la página de la SEMARNAT aplicables al proceso que lleva a cabo la Fiscalía General de la República en la disposición final de sustancias nocivas y peligrosas para la salud y de precursores químicos, incluido el fentanilo. Disponibles en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/semarnat/documentos/empresas-autorizadas-para-el-manejo-de-residuos-peligrosos>

**D. MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La verificación se realizará por la Administradora del Contrato y se efectuará para validar el cumplimiento de los servicios integrales solicitados mediante la orden de servicio de conformidad a lo establecido en el inciso B. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO del presente Anexo Técnico.

La Administradora del Contrato se apoyará con el personal sustantivo responsable del servicio, así como con otros servidores públicos relacionados con la carpeta de investigación, para participar como apoyo en la supervisión y validación de los servicios efectivamente prestados en sitio, a fin de que se cumpla con las condiciones, fecha, horarios, cantidades, documentos, entregables o manifiestos que especifiquen la destrucción o disposición final, indicando las cantidades



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-27-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA  
DE DEL INCURSIA ORGANIZADA  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA  
EN BIENES MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

conforme al instructivo I/01/94 y procedimientos establecidos en el presente Anexo Técnico.

La verificación deberá quedar por escrito en cumplimiento a lo establecido en el presente Anexo Técnico y deberá verificar enunciativamente lo siguiente:

- Identificación del personal de la empresa con equipo y prendas de protección personal.
- Fecha y hora, tanto del inicio como del término de la prestación del servicio.
- Cumplimiento de las actividades solicitadas conforme a las normas aplicables.
- Conforme al Artículo 2 fracción XV del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos la entrega del manifiesto con la cantidad de copias certificadas que se requieran para cada Carpeta de Investigación que se mencione en la *orden de servicio*, el manifiesto deberá elaborarse por los prestadores de servicio, mismo que alimenta el reporte y recopilación de información de emisiones y transferencia de contaminantes al aire, agua, suelo y subsuelo, materiales y residuos peligrosos, empleado para la actualización de la base de datos del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
- Escrito firmado en original dirigido a la Administradora del Contrato con la evidencia fotográfica o documental del cumplimiento o el incumplimiento del o los servicios que se hayan solicitado, mencionando en dicho escrito los servicios solicitados y los prestados a satisfacción, el listado de precursores químicos, sustancias químicas peligrosas, residuos peligrosos, narcóticos y objetos asegurados que se incluyan de cada carpeta de investigación o asunto sustantivo.

En caso de que el proveedor incumpla los plazos de la prestación del servicio establecida en la orden de servicio, se procederá a la aplicación de las penas



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-27-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**2026**  
Margarita  
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

convencionales correspondientes, de conformidad a lo establecido en el inciso J. PENAS CONVENCIONALES, del presente Anexo Técnico.

**E. CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

El proveedor deberá responder por la calidad de los servicios prestados en la Fiscalía General de la República en cuanto a la recolección, traslado y almacenamiento y disposición final de sustancias nocivas para la salud, precursores químicos, narcóticos y objetos asegurados, debiendo presentarse en tiempo y forma conforme a las ordenes de servicio, con el personal necesario, las herramientas y documental solicitada en el inciso D, debiendo notificar cualquier cambio o sustitución en el servicio mediante correo electrónico a la Administradora del Contrato, cotando con 8 horas como máximo después de presentarse cualquier contrat tiempo, de ser el caso, en cada uno de los procesos (recolección, traslado, almacenamiento y disposición final). No obstante, el licitante deberá informar vía telefónica a la Administradora del Contrato en cuanto tenga conocimiento de cualquier modificación, a fin de que sea acordado de común acuerdo por las partes y a efecto que se tomen las previsiones necesarias.

A partir de la notificación a la Administradora del Contrato contará con 8 horas para realizar los cambios o sustituciones necesarias

La pena convencional en caso de no realizar los cambios o sustituciones necesarias en los tiempos señalados será del .025% por cada hora transcurrida del monto total del servicio cotizado.

**F. PLAZO DE CUMPLIMIENTO.**

El plazo de cumplimiento será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2027.

**G. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Licenciada Jacqueline García González, Administradora Especializada de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación Administrativa en la Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada será la Administradora del Contrato, responsable de vigilar, coordinar, supervisar y verificar

Rio Paseo de la Reforma No. 78, Tercer Piso, Colonia Cuauhtémoc, CP, 06500, Alcaldía Cuauhtémoc  
055-5704-4000 ext. 10000 y 10001. Correo electrónico: [compras@fgr.federmex.net](mailto:compras@fgr.federmex.net)



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-27-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**2026**  
con el  
**Margarita  
Maza**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA  
DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

el cumplimiento del presente contrato o quien la sustituya en el cargo, con la que se podrá poner en contacto en la dirección de correo electrónico [jacqueline.garcia@fgr.org.mx](mailto:jacqueline.garcia@fgr.org.mx) y número telefónico 55 53 46 00 00 ext. 503905.

Será responsabilidad de los Titulares de las Fiscalías Especiales que conforman a la Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada, como usuarios del servicio, designar al o los servidores públicos que apoyaran a la Administradora del Contrato en las actividades de supervisión del servicio requerido, quienes informarán por escrito con firmas originales a la Administradora de Contrato el cumplimiento o el incumplimiento del o los servicios que se hayan solicitado, mencionando que los servicios solicitados fueron realizados conforme a lo solicitado en la orden de servicio, así mismo deberá incluir el listado de los precursores químicos, sustancias químicas peligrosas, residuos peligrosos, narcóticos y objetos asegurados que se incluyan de cada carpeta de investigación o asunto sustantivo.

En el caso de que se reemplace en el cargo a la Administradora del Contrato, la administración de éste quedará a cargo del servidor público que lo sustituya en el cargo o encomienda.

**H. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del presente contrato, el proveedor adjudicado se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una Póliza de Fianza, en caso de que el último día sea inhábil, deberá presentarse el día hábil inmediato posterior, la cual será divisible expedida por una afianzadora debidamente autorizada legalmente para ello, conforme a lo que establece la subsección II.6.6 de las Disposiciones en materia de recursos materiales y servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, que corresponda al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La entrega de la garantía se llevará a cabo en las instalaciones de la Unidad de Control, Seguimiento y Normatividad, ubicada en Calle Río Elba, número 17, piso 9,



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-27-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**2026**  
Margarita  
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CALLE DE MEXICO 1000, PUNTO DE ENTREGA  
C.P. 06702, CIUDAD DE MEXICO

Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en el teléfono 55 5346-0000, extensión 502277.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Afianzadora que la otorgue:

- Expedirse a favor de la Fiscalía General de la República.
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;  
Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y
- Que el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.
- Carta de crédito irrevocable, expedida a favor de la Fiscalía General de la República.
- La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;

Av. Paseo de la Reforma No. 74, Tercer Piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, México, D.F. Tel: 55 5346 0000, extensión 502277



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-27-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**2026**  
con Margarita  
**Maza**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA  
DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

El señalamiento del nombre, denominación o razón social del o los proveedores. Además, deberá contener de manera expresa que:

- La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y acto administrativo garantizados;

Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Administradora del Contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato podrá presentarse por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la dependencia o entidad contratante a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento cuando la prestación de los servicios no se lleve a cabo de conformidad a las características y especificaciones establecidas en el contrato y su Anexo Técnico, y una vez agotado el procedimiento de rescisión al que alude la subsección II.6.12 de las Disposiciones en materia de recursos materiales y servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, y demás disposiciones aplicables:

- La prestación de los servicios que no se realice en las fechas señaladas o que los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el contrato que se formalice con este Anexo Técnico.
- El o los proveedores transfieran a favor de terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato que se formalice con excepción de los Derechos de Cobro, o manifieste no estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en el mismo, de acuerdo con las condiciones solicitadas y



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-27-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**2026**  
Margarita  
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PROCESO LICITACIONAL LA-49-830-049000975-N-27-2026  
Código de Licitación: 49-830-049000975-N-27-2026  
Código de Bases: 49-830-049000975-N-27-2026

especificaciones establecidas en el contrato que se formalice con este Anexo Técnico.

Además de las causas anteriormente mencionadas, serán aplicables las establecidas en las disposiciones legales vigentes en la materia.

En caso de modificaciones al contrato que se formalice, el proveedor adjudicado deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo estipulado en la subsección II.6.6 de las Disposiciones en materia de recursos materiales y servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República.

**I. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

De conformidad con lo dispuesto en la subsección II.6.15, Responsabilidad civil del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República las cuales siguen vigentes por el Acuerdo A/OM/08/2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2025, el proveedor adjudicado deberá entregar una póliza de seguro de Responsabilidad Civil General, expedida por una compañía aseguradora establecida en el territorio nacional, a favor de la Fiscalía General de la República, al día hábil siguiente después de la notificación de la adjudicación y se entregará en la Unidad de Control, Seguimiento y Normatividad, ubicada en Calle Rio Elba, número 17, piso 9, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en el teléfono 55 5346-0000, extensión 502277. Dicha póliza la cual garantizará una suma asegurada del 30% del presupuesto máximo que se le adjudique, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, además de contar con reinstalación de la suma asegurada por evento, en caso de que, durante la vigencia del contrato, los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionar sus empleados a cualquier bien de las áreas de la Fiscalía General de la República, a su personal a terceros en sus bienes o personas con motivo de la prestación del servicio.

Av. Paseo de la Reforma No. 72, Tercer Piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Teléfono: 55 5346-0000, extensión 502277. Correo electrónico: [licitaciones@fgr.gob.mx](mailto:licitaciones@fgr.gob.mx)

Fiscalía General de la República



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-27-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA  
DE BIENES MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

En caso de ya se cuente con un seguro de Responsabilidad Civil General expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, deberá presentar el endoso a favor de la FGR con la condición de que no podrá cancelarse dicha póliza durante la vigencia del contrato sin previa autorización de la Administradora del Contrato, para ambos casos se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Que la cobertura ampare desde el inicio de la prestación de los servicios y hasta la vigencia del contrato.
- Que de la póliza se desprenda que los riesgos y cobertura que ampare dicho seguro guarden relación con el objeto de los servicios.
- Que se encuentre pagada al momento de la celebración del respectivo contrato.
- Que la suma asegurada deberá corresponder al 30% del presupuesto máximo del contrato que se le adjudique, sin considerar el I.V.A.
- Que cuente con reinstalación y renovación automática durante la vigencia del pedido y/o su convenio modificadorio en su caso.
- Que señale como beneficiario preferente a la Fiscalía General de la República.

En caso de que algún siniestro o la suma de varios siniestros superen el monto de dicha póliza, el proveedor adjudicado se hará cargo de la totalidad de los gastos que éste llegue a causar, comprometiéndose a sufragar el importe por los daños en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de que la aseguradora determine el valor del daño, lo cual será informado por el proveedor adjudicado por escrito (oficio y/o correo electrónico) así como el procedimiento de pago. El comprobante de pago correspondiente deberá entregarse a la Administradora del Contrato.

La Fiscalía General de la República se libera en todo momento de cualquier responsabilidad derivada de daños y perjuicios a personas y a los bienes que serán utilizados por el proveedor adjudicado para la prestación de los servicios motivo del contrato.





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-27-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**2026**  
Mesa de  
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA  
DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

- B. Domicilio fiscal de la Institución localizado en Dr. Velasco No. 175 colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, RFC FGR1812158Z1.

El proveedor adjudicado deberá presentar a la Administradora del Contrato, toda la documentación justificativa y comprobatoria de la procedencia de los pagos y carta en hoja membretada de la institución bancaria en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, así como la o las opinión(es) de cumplimiento de obligaciones fiscales, para efectuar los depósitos correspondientes al pago de servicios prestados a entera satisfacción. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Presupuestal y Financiera (SAPFIN) a la cuenta bancaria del proveedor adjudicado, de conformidad a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. En el caso de pagos en exceso que haya recibido el proveedor adjudicado deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Institución. Con fundamento en la subsección II.6.4 del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República las cuales siguen vigentes por el Acuerdo A/OM/08/2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2025, los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento de contratación no podrán cederse ni parcialmente a favor de terceros, salvo que se trate de derechos de cobro, para lo cual se requerirá la autorización expresa de la Oficialía Mayor.

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-27-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**2026**  
AÑO DE  
Margarita  
Maza

**K. PENAS CONVENCIONALES.**

Las penas convencionales se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto en la subsección II.6.11 del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República las cuales siguen vigentes por el Acuerdo A/OM/08/2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2025, de acuerdo con lo siguiente:

Se aplicará la penalidad de 2% (dos por ciento) por cada día hábil de atraso en la prestación del servicio y hasta que se inicie con la prestación de servicio conforme a la fecha y hora de inicio establecidas en la orden de servicio emitida por la Administradora del Contrato, calculado sobre el precio unitario de los servicios solicitados en la orden de servicio sin considerar el IVA de los servicios prestados fuera del plazo establecido.

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato sin considerar el IVA, de conformidad en el numeral 36 subsección II.6.6 de las Disposiciones en materia de recursos materiales y servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República.

El pago se realizará mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte", S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de concentración con número de convenio 149583, Clave de Pago "Sanciones a Proveedores" No. 18610105 en apego al oficio FGR/OM/UDET/0186/2021, remitiendo a la Administradora del Contrato el comprobante del pago respectivo, o bien, el proveedor adjudicado podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional sea descontado del pago del comprobante fiscal que corresponda, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Sin perjuicio del derecho que la convocante puede optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido numeral 72 subsección II.6.12 del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-27-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**2026**  
ano de  
**Margarita  
Maza**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA  
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República las cuales siguen vigentes por el Acuerdo A/OM/08/2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2025.

**L. FIRMA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La notificación deberá indicar la fecha, lugar y hora para la firma del contrato la cual debe ocurrir dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del fallo de conformidad al numeral 16 de la subsección II.6.4 Formalización del contrato de las del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República las cuales siguen vigentes por el Acuerdo A/OM/08/2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2025.

Dicha firma se realizará en la Unidad de Control, Seguimiento y Normatividad, ubicada en Calle Río Elba, número 17, piso 9, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en el teléfono 55 5346-0000, extensión 502277.

La vigencia del contrato será a partir del día de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2027.

**M. PROPUESTA TÉCNICA.**

Los "LICITANTES" deberán presentar su propuesta técnica mediante escrito en hoja preferentemente membretada, dirigido a "LA FISCALÍA", en la que se señale la descripción pormenorizada del "Servicio integral para la recolección, traslado, almacenamiento y disposición final de sustancias nocivas para la salud, de precursores químicos, narcóticos y objetos asegurados por la Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada de la Fiscalía General de la República para los ejercicios 2026-2027" con conforme a las características, especificaciones, requisitos y toda la información contenida en el Anexo Técnico, debiendo de acompañar a la misma los siguientes documentos:

*G. J.*

*B.*



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-27-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



2026  
Año de  
Margarita  
Maza

- A. Escrito del Licitante dirigido a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada, o de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se derive de la presente Licitación, por lo que el licitante se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la Convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.
- B. Escrito del Licitante dirigido a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado garantizará la calidad en la prestación de "EL SERVICIO", conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.
- C. Escrito del Licitante dirigido a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los gastos directos e indirectos que se generen con motivo de la prestación de "EL SERVICIO" correrán por cuenta, cargo y riesgo de su representada.
- D. Escrito del Licitante dirigido a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, recursos humanos, recursos materiales, capacidad administrativa y financiera para prestar "EL SERVICIO" conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico.
- E. Escrito del Licitante dirigido a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, será responsable única y directamente ante el personal que ocupe para la prestación de "EL SERVICIO" y por lo tanto, en ningún momento se considerará a "LA FISCALÍA" como patrón sustituto o solidario, ni tampoco su representada como intermediario, por lo que "LA FISCALÍA", no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la "LA FISCALÍA".



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-27-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**2026**  
**Margarita Maza**  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA  
DE ARCHIVOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

F. Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el Art. 50 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, vigente al momento de la presentación y apertura de propuestas, deberán presentar el permiso inicial de autorización vigentes que se otorgaron para el tipo de servicio que corresponda a la fracción de cada inciso.

- a. Para la evaluación técnica se verificarán las vigencias de las autorizaciones en la página de internet de la SEMARNAT.
- b. <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/empresas-autorizadas-para-el-manejo-de-residuos-peligrosos>

En el supuesto de que la acreditación no esté disponible para consulta en la página oficial de la SEMARNAT, será responsabilidad del LICITANTE presentar copia de la autorización vigente

G. Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el Art. 50 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, vigente al momento de la presentación y apertura de propuestas, deberán presentar el permiso inicial de autorización vigentes que se otorgaron para el tipo de servicio que corresponda a la fracción de cada inciso.

- a. Para la evaluación técnica se verificarán las vigencias de las autorizaciones en la página de internet de la SEMARNAT.
- b. <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/empresas-autorizadas-para-el-manejo-de-residuos-peligrosos>

En el supuesto de que la acreditación no esté disponible para consulta en la página oficial de la SEMARNAT, será responsabilidad del LICITANTE presentar copia de la autorización vigente

*G. de*

*A*



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-27-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**2025**  
Año de  
Margarita  
Maza

H. Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el Art. 50 fracción IV de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, vigente al momento de la presentación y apertura de propuestas, deberán presentar el permiso inicial de autorización vigentes que se otorgaron para el tipo de servicio que correspondía a la fracción de cada inciso.

a. Para la evaluación técnica se verificarán las vigencias de las autorizaciones en la página de internet de la SEMARNAT.

<https://www.gob.mx/semarnat/documentos/empresas-autorizadas-para-el-manejo-de-residuos-peligrosos>

En el supuesto de que la acreditación no esté disponible para consulta en la página oficial de la SEMARNAT, será responsabilidad del LICITANTE presentar copia de la autorización vigente

I. Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el Art. 50 fracción V de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, vigente al momento de la presentación y apertura de propuestas, deberán presentar el permiso inicial de autorización vigentes que se otorgaron para el tipo de servicio que corresponda a la fracción de cada inciso.

a. Para la evaluación técnica se verificarán las vigencias de las autorizaciones en la página de internet de la SEMARNAT.

b. <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/empresas-autorizadas-para-el-manejo-de-residuos-peligrosos>

En el supuesto de que la acreditación no esté disponible para consulta en la página oficial de la SEMARNAT, será responsabilidad del LICITANTE presentar copia de la autorización vigente



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-27-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



2026  
MARGARITA  
MAZA  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA  
DE REQUISITOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

- J. Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el Art. 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, vigente al momento de la presentación y apertura de propuestas, deberán presentar el permiso inicial de autorización vigentes que se otorgaron para el tipo de servicio que corresponda a la fracción de cada inciso.
  - a. Para la evaluación técnica se verificarán las vigencias de las autorizaciones en la página de internet de la SEMARNAT.
  - b. <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/empresas-autorizadas-para-el-manejo-de-residuos-peligrosos>

En el supuesto de que la acreditación no esté disponible para consulta en la página oficial de la SEMARNAT, será responsabilidad del LICITANTE presentar copia de la autorización vigente

- K. El "LICITANTE" deberá presentar un escrito en hoja membretada firmado por el representante legal garantizando que durante la prestación del servicio realizarán los documentos de embarque en apego al formato de la norma NOM-043-SCT-SEMAR-ARTF-2023, asimismo, deberán presentar el documento denominado *Manifiesto de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos (generador)*, de servicios realizados durante los 3 últimos años, al menos uno por cada ejercicio fiscal.
- L. Bitácoras de revisión ocular conforme al numeral 5.2. Elementos mínimos que deberán revisarse de conformidad a la NOM-006-SCT-2/2023. Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al transporte de mercancías peligrosas, vigente al momento de la presentación y apertura de propuestas.
- M. Permiso emitido por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte SICT de la norma SCT-03-044-A Expedición de permiso para el transporte privado de carga especializada de materiales, residuos,



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-27-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



remanentes y desechos peligrosos, para personas morales, vigente al momento de la presentación y apertura de propuestas.

- N. 3 o más Licencias Tipo E del personal que conduce y el aviso ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, conforme al Artículo 8 de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar Cápsulas, Tabletts y/o Comprimidos considerando las sustancias comprendidas en el Artículo 4 de esta misma Ley, vigentes al momento de la presentación y apertura de propuestas.
- O. Escrito en hoja membretada firmado, en el que **"LICITANTE"** se compromete a renovar las normas, permisos, documentos y autorizaciones en caso de vencimiento durante la vigencia del contrato, especificando el periodo de cada trámite, para mantenerlos vigentes durante el contrato.
- P. Procedimiento para realizar la prestación de los servicios en hojas membretadas y firmadas, en el que se incluya la metodología y/o técnicas que se aplicará por el proveedor a cada uno de los conceptos detallado por sustancia, narcótico u objeto para la recolección, traslado, almacenamiento y disposición final. En caso de que varias sustancias sean tratadas con los mismos procedimientos, deberá especificarse en dicho documento.
- Q. El **"LICITANTE"** deberá presentar los certificados de destrucción de sustancias químicas peligrosas, narcótico o precursores químicos de servicios realizados durante los 3 últimos años, al menos uno por cada ejercicio fiscal.
- R. Escrito en hoja membretada, firmado por el representante legal mediante el que el **"LICITANTE"** garantice que el personal designado como coordinador o enlace tiene conocimientos y habilidades sobre las actividades objeto del servicio.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-27-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA  
DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

- S. Factura de vehículo propio tipo básico o camioneta o camión de 3 y media toneladas, destinado para el desarrollo del servicio, los cuales deberán tener uso menor a 8 años.

**Elaboró**  
**Lic. Alma Delia Rodriguez Cortés**

Administradora Especial de  
Adquisiciones Almacenes e  
Inventarios

**Autorizó**  
**Lic. Jacqueline Garcia Gonzalez**

Administradora  
Especializada de Recursos  
Materiales y Servicios  
Generales



ANEXO I

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

(NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO PARTICIPE DE MANERA CONJUNTA,  
NO INTEGRARÁ ESTE ANEXO A SU PROPOSICIÓN Y NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (**PÓLIZA**) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:





----- CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES -----

2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ----- Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO -----.

2.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ---- DE FECHA ----- PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ----- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO -----, DEL ----- E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ---- DE FECHA ----, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN -----.

2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: -----; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: -----

**(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).**

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-----.

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO ----- Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**PARTICIPANTE "A":**

**(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).**

PRECISAR SI LA PROPOSICIÓN CONJUNTA ES OFERTADA POR GRANDES EMPRESAS O SIN IDENTIFICACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DE SUS INTEGRANTES, SI SE TRATA DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA SOSTENIBLE, O BIEN, SI SE TRATA DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA SOSTENIBLE ESTRATÉGICA, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LO AVALE.





**SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN COMPROMETERSE EN FORMA SOLIDARIA PARA CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE LA FGR POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE \_\_\_\_\_ (**DESIGNAN AL REPRESENTANTE COMÚN**), QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LAS O LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_.

"EL LICITANTE A"

"EL LICITANTE B"

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-27-2026**

**ANEXO II**  
**ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA FÍSICA**

(Lugar y fecha) \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Administración Especializada de Contratación de Servicios  
Presente.

**(Nombre de la Persona Física)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente la Licitación.

No. de la Licitación Pública: LA-49-830-049000975-N-27-2026.

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP:
Domicilio fiscal:	
Calle y número:	
Colonia :	Demarcación Territorial o municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
Descripción de la actividad empresarial	
Nombre del representante:	

Manifiesto que acepto todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria y su Anexo Técnico y que cuento con la capacidad legal, técnica y financiera para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los Contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del Contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario

Nombre de la persona física, Cargo y Firma

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-27-2026**

**ANEXO III**  
**ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Administración Especializada de Contratación de Servicios  
Presente.

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme** en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona moral) \_\_\_\_\_.

No. de la Licitación Pública: LA-49-830-049000975-N-27-2026.

Del licitante	Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio: (calle y número) Colonia: Demarcación Territorial o Municipio: Código postal: Entidad Federativa: Teléfono: Correo electrónico: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva; Fecha: Nombre de los socios: Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.						
De los socios	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Nombres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> </tbody> </table> <p>Nota: Deberá agregar los datos de todos los Socios.</p>	Nombres					
Nombres							
Del Representante	Nombre: R.F.C.: Domicilio: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: Fecha:						

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los Contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del Contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo con las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

(Nombre y firma de la o el Representante Legal)

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante







**(EN CASO DE SER PERSONA MORAL)**

(Nombre de la o el Representante Legal) \_\_\_\_\_, con las facultades que la empresa denominada \_\_\_\_\_ (Nombre de la empresa que representa) me otorga, declaro **bajo protesta de decir verdad** con fundamento en la Subsección II.6.7. Abstención de adjudicar y formalizar Contratos con determinadas personas, numeral 44 de las Disposiciones, que mi Representada, no se encuentra en alguno de los supuestos siguientes:

- 1.- Ni el suscrito ni los socios desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, nos encontramos inhabilitados para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
2. Mi representada no ha sido rescindida administrativamente en más de un Contrato o convenio modificatorio, o cancelado más de un pedido u orden de servicio dentro de un lapso de dos años calendario;
3. Mi representada, ni los socios o asociados nos encontramos inhabilitados por resolución del Tribunal Federal de Justicia Administrativa;
4. Mi representada no es proveedora que se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, por causas imputables a mi representada, respecto a otro u otros Contratos celebrados con la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, o la Unidad de Recursos Materiales, o la Unidad de Servicios Generales, Transportes y de Apoyo;
5. Mi representada no ha sido declaradas en concurso mercantil o figura análoga;
6. Mi representada no presenta propuesta para el presente procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
7. Mi representada no participa en el presente procedimiento de contratación y previamente ha realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro Contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, ni ha tenido acceso a información privilegiada;
8. Mi representada por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretende ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se ha utilizado para resolver discrepancias derivadas de los Contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
9. Mi representada, es su caso se encuentra facultada para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
10. Mi representada, ni sus socios o asociados hemos infringido la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ni la Sección denominada "II. EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS" del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República.
11. Mi representada, ni sus socios o asociados han utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por las personas servidoras públicas de la Fiscalía General o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado o civil;
12. Mi representada, ni sus socios o asociados han pagado con motivo de prestación de servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo a personas servidoras públicas de la Institución por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
13. Mi representada, ni sus socios o asociados en el término de un año calendario anterior, injustificadamente y por causas imputables a nosotros, ha dejado de formalizar Contrato adjudicado por la Fiscalía General, y
14. Mi representada, ni sus socios o asociados nos encontramos listados en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional LA-49-830-049000975-N-27-2026.

En el entendido que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de desechamiento de la proposición o rescisión administrativa del Contrato celebrado.

(Nombre y firma de la/el Representante Legal o persona física)

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-27-2026

**ANEXO V  
MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(Lugar y fecha) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Administración Especializada de Contratación de Servicios  
Presente.

\_\_\_\_\_ (Nombre de la o el Representante Legal o persona física) \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_ (Persona Moral o física y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el Contrato respectivo con esta Fiscalía en relación a la Licitación Pública Nacional LA-49-830-049000975-N-27-2026.

**(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)**

Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me abstendré por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las o los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a las o los demás participantes; así como de incorporar durante la vigencia de los Contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. **EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA, ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.**

**(EN CASO DE SER PERSONA MORAL)**

Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las o los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a las o los demás participantes; así como de incorporar durante la vigencia de los Contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. **EN CASO DE NO SER PERSONA MORAL, ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.**

(Nombre y firma de la/el Representante Legal o persona física)

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-27-2026

**ANEXO VI  
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD**

(Lugar y fecha)\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_ de 2026

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Administración Especializada de Contratación de Servicios  
Presente.

**(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)**

Conforme a lo señalado en la Subsección II.4.1., numeral 1., inciso a. de las Disposiciones, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que **soy de Nacionalidad Mexicana.**

**(EN CASO DE SER PERSONA MORAL)**

Conforme a lo señalado en la Subsección II.4.1., numeral 1., inciso a. de las Disposiciones, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que **mi Representada es de Nacionalidad Mexicana.**

Nombre y Firma de la/el Representante Legal o persona física

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-27-2026**

**ANEXO VII  
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA PLATAFORMA**

(Lugar y fecha)\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_ de 2026

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Administración Especializada de Contratación de Servicios  
Presente.

\_\_\_\_\_(Nombre de la o el Representante Legal o persona física)\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_ (Persona Moral o física)\_\_\_\_, manifiesto mi aceptación de que se tendrán como no presentadas mis proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Fiscalía, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo.

Este escrito no exime a mi representada de la entrega de cualquier otro documento solicitado.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de la/el Representante Legal o persona física

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-27-2026

**ANEXO VIII  
MANIFESTACIÓN DE VÍNCULOS**

\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_ de 2026

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Administración Especializada de Contratación de Servicios  
Presente.

**EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA**

*(Nombre del que suscribe el presente escrito) por medio del presente (seleccionar una opción) afirmo/niego* bajo protesta de decir verdad, tener vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, con las personas jurídicas siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Fiscal General de la República; VI. Titulares de Entidades; VII. Titulares de Órganos Reguladores Coordinados; VIII. Titulares de Fiscalías Especializadas; IX. Comisionados adscritos a Órganos Reguladores Coordinados; X. Subsecretarios, Oficiales Mayores, Consejeros adjuntos Titulares de Órganos Administrativos Desconcentrados, Titulares de Unidad y Directores Generales en las Dependencias; XI. Directores Generales, Gerentes, Subgerentes, Directores o integrantes de los Órganos de Gobierno o de los Comités Técnicos de las Entidades y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas.

**EN CASO DE PERSONA MORAL**

*(Nombre del que suscribe el presente escrito) en mi carácter de Representante/Apoderado Legal de (nombre de la persona moral), por medio del presente (seleccionar una opción) afirmo/niego* bajo protesta de decir verdad, que las siguientes personas: a) Integrantes del Consejo de Administración o Administradores; b) Director General, Gerente General o equivalentes; c) Representantes Legales, d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el 10% de los títulos representativos del capital social de la persona moral que represento tengan vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, con las personas jurídicas siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Fiscal General de la República; VI. Titulares de Entidades; VII. Titulares de Órganos Reguladores Coordinados; VIII. Titulares de Fiscalías Especializadas; IX. Comisionados adscritos a Órganos Reguladores Coordinados; X. Subsecretarios, Oficiales Mayores, Consejeros adjuntos Titulares de Órganos Administrativos Desconcentrados, Titulares de Unidad y Directores Generales en las Dependencias; XI. Directores Generales, Gerentes, Subgerentes, Directores o integrantes de los Órganos de Gobierno o de los Comités Técnicos de las Entidades y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas.

**\*En caso de afirmar vínculos o relaciones de negocios con algún servidor público, para el presente manifiesto deberá proporcionar los siguientes datos:**

Nombre completo del Servidor Público	
Cargo que ostenta	
Institución en la que labora	
Tipo de vínculo o relación de negocios (laboral, personal, profesional o de parentesco)	
Parentesco	

**Atentamente**

-----  
Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-27-2026

ANEXO IX  
MANIFESTACIÓN DE BENEFICIOS O VENTAJAS

\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_ de 2026

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Administración Especializada de Contratación de Servicios  
Presente.

***(Nombre del que suscribe el presente escrito) en mi carácter de (Representante o Apoderado Legal de la Persona moral)/(Persona Física), manifiesto bajo protesta de decir verdad que no realizo ni ejecuto, con ningún otro licitante, actos o acciones que tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento de contratación.***

**Atentamente**

-----  
Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal / o de la persona física

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-27-2026

ANEXO X  
MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN

\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_ de 2026

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Administración Especializada de Contratación de Servicios  
Presente,

***(Nombre del que suscribe el presente escrito) en mi carácter de (Representante o Apoderado Legal de la Persona moral)/(Persona Física), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, no subcontrataré persona alguna, incluidos aquellos que hayan presentado proposición en el presente procedimiento.***

**Atentamente**

-----  
Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal / o de la persona física

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-27-2026**

**ANEXO XI**  
**MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Administración Especializada de Contratación de Servicios  
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_ No. LA-49-830-049000975-N-27-2026, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 4 fracción II, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

\_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante

**ANEXO XI**  
**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación Pública o invitación a cuando menos tres personas).
3. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por Compras MX.
4. Anotar el nombre, razón social o denominación de la o el licitante.
5. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes de la o el licitante.
6. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página [mipymes.economia.gob.mx/formulario.php](http://mipymes.economia.gob.mx/formulario.php)  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal de la o el licitante.





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-27-2026**

**ANEXO XII  
ESCRITO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Administración Especializada de Contratación de Servicios  
Presente.

\_\_\_(Nombre de la/el Representante Legal o persona física)\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_ de la \_\_\_(Persona Moral o física)\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Nacional LA-49-830-049000975-N-27-2026, contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
- (2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
- (3) Indicar en qué artículos de la LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
- (4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(La o el licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte de la o el licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público, salvo lo previsto en los supuestos establecidos en los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.)

Nombre y Firma de la/el Representante Legal o persona física

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



**ANEXO XIII  
NOTA OCDE**

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- θ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- θ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- θ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- θ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- θ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- θ **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- θ **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- θ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero





también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222. Cometén el delito de cohecho:

I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de Contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de Contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado."

"Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;



FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-27-2026

II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

LA-49-830-049000975-N-27-2026

**ANEXO XIV  
PROPUESTA ECONÓMICA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. \_\_\_\_\_ [1] \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ [2] \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_ [3] \_\_\_\_\_  
 ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( [4] ) PEQUEÑA ( [4] ) MEDIANA ( [4] )

**"SERVICIO INTEGRAL PARA LA RECOLECCIÓN, TRASLADO, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SUSTANCIAS NOCIVAS PARA LA SALUD, DE PRECURSORES QUÍMICOS, NARCÓTICOS Y OBJETOS ASEGURADOS POR LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LOS EJERCICIOS 2026-2027"**

No.	Nombre de Sustancias, Precursores Químicos y/o Objetos	EJERCICIO 2026				EJERCICIO 2027			
		Recolección y Traslado de precursores químicos, narcóticos y objetos.		Disposición final de precursores químicos, narcóticos y objetos.		Recolección y Traslado de precursores químicos, narcóticos y objetos.		Disposición final de precursores químicos, narcóticos y objetos.	
		TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE		TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE		TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE		TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	
1	1-FENIL-2-PROPANONA	RANGO DE 0 A 200 KM A LA REDONDA	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO O PASTILLA SIN I.V.A.	TIPO DE ALMACENAMIENTO ABIERTO	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO O PASTILLA SIN I.V.A. x día	RANGO DE 0 A 200 KM A LA REDONDA	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO O PASTILLA SIN I.V.A.	TIPO DE ALMACENAMIENTO ABIERTO	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO O PASTILLA SIN I.V.A. x día
2	3,4-METILENODIOXIFENIL - 2-PROPANONA 3,4-METILENODIOXIFENIL ACETONA; MDP-2-P; PIPERONIL METIL CETONA	RANGO DE 0 A 200 KM A LA REDONDA	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO O PASTILLA SIN I.V.A.	TIPO DE ALMACENAMIENTO ABIERTO	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO O PASTILLA SIN I.V.A. x día	RANGO DE 0 A 200 KM A LA REDONDA	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO O PASTILLA SIN I.V.A.	TIPO DE ALMACENAMIENTO ABIERTO	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO O PASTILLA SIN I.V.A. x día
3	***ACETONA	RANGO DE 0 A 200 KM A LA REDONDA	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO O PASTILLA SIN I.V.A.	TIPO DE ALMACENAMIENTO ABIERTO	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO O PASTILLA SIN I.V.A. x día	RANGO DE 0 A 200 KM A LA REDONDA	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO O PASTILLA SIN I.V.A.	TIPO DE ALMACENAMIENTO ABIERTO	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO O PASTILLA SIN I.V.A. x día
4	***ACIDO CLORHIDRICO	RANGO DE 0 A 200 KM A LA REDONDA	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO O PASTILLA SIN I.V.A.	TIPO DE ALMACENAMIENTO ABIERTO	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO O PASTILLA SIN I.V.A. x día	RANGO DE 0 A 200 KM A LA REDONDA	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO O PASTILLA SIN I.V.A.	TIPO DE ALMACENAMIENTO ABIERTO	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO O PASTILLA SIN I.V.A. x día







**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-27-2026**

No.	Nombre de Sustancias, Precursores Químicos y/o Objetos	RANGO DE 0 A 200 KM A LA REDONDA	POR KILÓMETRO O ADICIONAL	TIPO DE ALMACENAMIENTO ABIERTO	TIPO DE ALMACENAMIENTO CERRADO	RANGO DE 0 A 200 KM A LA REDONDA	POR KILÓMETRO O ADICIONAL	TIPO DE ALMACENAMIENTO ABIERTO	TIPO DE ALMACENAMIENTO CERRADO	Precio unitario por kilogramo o litro o pastilla sin I.V.A.
57	Reactor de acero (peso aproximado 2000-4000 kg)	Precio unitario por kilogramo o litro o pastilla sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o litro o pastilla sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o litro o pastilla sin I.V.A. x día	Precio unitario por kilogramo o litro o pastilla sin I.V.A. x día	Precio unitario por kilogramo o litro o pastilla sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o litro o pastilla sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o litro o pastilla sin I.V.A. x día	Precio unitario por kilogramo o litro o pastilla sin I.V.A. x día	Precio unitario por kilogramo o litro o pastilla sin I.V.A.
58	Tanque de gas estacionario (peso aproximado 190-250 kg)									
59	Tanque de gas cilindro (peso aproximado 15-40 kg)									
60	Contenedor de metal (peso aproximado 8-20 kg)									
61	Contenedor de plástico (peso aproximado 5-10 kg)									
62	Contenedor de vidrio (peso aproximado 10-15 kg)									
63	Centrifuga (peso aproximado 352 kg)									
64	Refrigerador (peso aproximado 60-80 kg)									
65	Quemador (peso aproximado 2 kg)									
66	Tina de metal (peso aproximado 2 kg)									







**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-27-2026**

Bidón de 1200 litros de capacidad.	
Costal de tela, yute o rafia 50 x 60 centímetros.	
Costal de tela, yute o rafia 60 x 100 centímetros.	
Costal de tela, yute o rafia 50 x 100 centímetros.	
Bolsa de plástico calibre 400 de .90 x 120 centímetros	
Bolsa de plástico calibre 400 de 120 x 200 centímetros	

**La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:**

- A. Señalar el número del presente procedimiento.
- B. La fecha de emisión de la propuesta económica deberá estar comprendida entre la fecha de conclusión de la junta de aclaraciones y la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- C. Cotizo en moneda nacional y a dos decimales.
- D. Manifiesto que la vigencia de la cotización será por 120 días naturales, y acepto que en caso de inconformidad y se decrete la suspensión del procedimiento, la propuesta presentada permanecerá vigente hasta que la misma se resuelva y 20 días naturales más después de la fecha de resolución.
- E. Los precios serán fijos durante la vigencia del Contrato.
- F. Manifiesto mi conformidad con las condiciones de pago establecidas en el Anexo Técnico.
- G. Cotizo el precio unitario de cada uno de los conceptos, de los cuales se componen la Partida por la cual participo, sin I.V.A.

-----[5]-----  
(Nombre de la o el Representante Legal y firma)

Número	Instructivo de llenado	Descripción
--------	------------------------	-------------

- |   |  |  |
|---|--|--|
| 1 | Indicar el número de la Licitación Pública.  |  |
| 2 | Indicar fecha de la presentación de proposiciones.   |  |
| 3 | Indicar el nombre de la o el licitante.  |  |
| 4 | Marcar con una X, si la o el licitante es micro, pequeña o mediana empresa. En caso de que la o el licitante no pertenezca a la estratificación de MIPYMEs, deberá dejar los espacios en blanco. |  |

 <p><b>FGR</b> FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p><b>Convocatoria</b> <b>Licitación Pública Nacional</b> <b>LA-49-830-049000975-N-27-2026</b></p>
--	--

5 Indicar el nombre y firma del representante legal.





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-27-2026**

**ANEXO XV ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFORME A LOS NUMERALES 4.1, 4.2 Y 4.3 DE LA CONVOCATORIA**

<b>"SERVICIO INTEGRAL PARA LA RECOLECCIÓN, TRASLADO, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SUSTANCIAS NOCIVAS PARA LA SALUD, DE PRECURSORES QUÍMICOS, NARCÓTICOS Y OBJETOS ASEGURADOS POR LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LOS EJERCICIOS 2026-2027"</b>	
<b>Licitación Pública Nacional número:</b>	LA-49-830-049000975-N-27-2026
<b>Razón Social del (los) Licitante(s):</b>	
<b>Fecha:</b>	

**NUMERAL 4.1. Documentación legal y Administrativa**

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
a)	Acreditamiento de Personalidad Jurídica Persona Física o Moral. Anexo II o III			
b)	Identificación oficial			
c)	Manifestación de no inhabilitado o impedido. Anexo IV			
d)	Manifestación de declaración de integridad. Anexo V			
e)	Manifestación de nacionalidad. Anexo VI			
f)	Modelo de Convenio de Participación Conjunta. Anexo I			
g)	Escrito de aceptación de condiciones de la Plataforma. Anexo VII			
h)	Manifestación de vínculos. Anexo VIII			
i)	Manifestación de beneficios o ventajas. Anexo IX			
j)	Manifestación de no subcontratación. Anexo X			

**Numeral 4.2 Propuesta Técnica**

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
<b>PÁRRAFO PRIMERO</b>	Los <b>"LICITANTES"</b> deberán presentar su propuesta técnica mediante escrito en hoja preferentemente membretada, dirigido a <b>"LA FISCALÍA"</b> , en la que se señale la descripción pormenorizada del "Servicio integral para la recolección, traslado, almacenamiento y disposición final de sustancias nocivas para la salud, de precursores químicos, narcóticos y objetos asegurados por la Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada de la Fiscalía General de la República para los ejercicios 2026-2027" con conforme a las características, especificaciones, requisitos y toda la información contenida en el Anexo Técnico, debiendo de acompañar a la misma los siguientes documentos:			
<b>A.</b>	Escrito del Licitante dirigido a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada, o de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se derive de la presente Licitación, por lo que el licitante se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de			



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-27-2026**

	la Convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.			
<b>B.</b>	Escrito del Licitante dirigido a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado garantizará la calidad en la prestación de "EL SERVICIO", conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.			
<b>C.</b>	Escrito del Licitante dirigido a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los gastos directos e indirectos que se generen con motivo de la prestación de "EL SERVICIO" correrán por cuenta, cargo y riesgo de su representada.			
<b>D.</b>	Escrito del Licitante dirigido a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, recursos humanos, recursos materiales, capacidad administrativa y financiera para prestar "EL SERVICIO" conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico.			
<b>E.</b>	Escrito del Licitante dirigido a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, será responsable única y directamente ante el personal que ocupe para la prestación de "EL SERVICIO" y por lo tanto, en ningún momento se considerará a "LA FISCALÍA" como patrón sustituto o solidario, ni tampoco su representada como intermediario, por lo que "LA FISCALÍA", no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la "LA FISCALÍA".			
<b>F.</b>	<p>Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el Art. 50 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, vigente al momento de la presentación y apertura de propuestas, deberán presentar el permiso inicial de autorización vigentes que se otorgaron para el tipo de servicio que corresponda a la fracción de cada inciso.</p> <p>a. Para la evaluación técnica se verificarán las vigencias de las autorizaciones en la página de internet de la SEMARNAT.</p> <p>b. <a href="https://www.gob.mx/semarnat/documentos/empresas-autorizadas-para-el-manejo-de-residuos-peligrosos">https://www.gob.mx/semarnat/documentos/empresas-autorizadas-para-el-manejo-de-residuos-peligrosos</a></p> <p>En el supuesto de que la acreditación no esté disponible para consulta en la página oficial de la SEMARNAT, será responsabilidad del LICITANTE presentar copia de la autorización vigente</p>			
<b>G.</b>	Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el Art. 50 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, vigente al momento de la presentación y apertura de propuestas, deberán presentar el permiso inicial de autorización vigentes que se otorgaron para el tipo de servicio que corresponda a la fracción de cada inciso.			





	<p>a. Para la evaluación técnica se verificarán las vigencias de las autorizaciones en la página de internet de la SEMARNAT.</p> <p>b. <a href="https://www.gob.mx/semarnat/documentos/empresas-autorizadas-para-el-manejo-de-residuos-peligrosos">https://www.gob.mx/semarnat/documentos/empresas-autorizadas-para-el-manejo-de-residuos-peligrosos</a></p> <p>En el supuesto de que la acreditación no esté disponible para consulta en la página oficial de la SEMARNAT, será responsabilidad del LICITANTE presentar copia de la autorización vigente</p>			
H.	<p>Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el Art. 50 fracción IV de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, vigente al momento de la presentación y apertura de propuestas, deberán presentar el permiso inicial de autorización vigentes que se otorgaron para el tipo de servicio que corresponda a la fracción de cada inciso.</p> <p>a. Para la evaluación técnica se verificarán las vigencias de las autorizaciones en la página de internet de la SEMARNAT.</p> <p><a href="https://www.gob.mx/semarnat/documentos/empresas-autorizadas-para-el-manejo-de-residuos-peligrosos">https://www.gob.mx/semarnat/documentos/empresas-autorizadas-para-el-manejo-de-residuos-peligrosos</a></p> <p>En el supuesto de que la acreditación no esté disponible para consulta en la página oficial de la SEMARNAT, será responsabilidad del LICITANTE presentar copia de la autorización vigente</p>			
I.	<p>Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el Art. 50 fracción V de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, vigente al momento de la presentación y apertura de propuestas, deberán presentar el permiso inicial de autorización vigentes que se otorgaron para el tipo de servicio que corresponda a la fracción de cada inciso.</p> <p>a. Para la evaluación técnica se verificarán las vigencias de las autorizaciones en la página de internet de la SEMARNAT.</p> <p>b. <a href="https://www.gob.mx/semarnat/documentos/empresas-autorizadas-para-el-manejo-de-residuos-peligrosos">https://www.gob.mx/semarnat/documentos/empresas-autorizadas-para-el-manejo-de-residuos-peligrosos</a></p> <p>En el supuesto de que la acreditación no esté disponible para consulta en la página oficial de la SEMARNAT, será responsabilidad del LICITANTE presentar copia de la autorización vigente</p>			
J.	<p>Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el Art. 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, vigente al momento de la presentación y apertura de propuestas, deberán presentar el permiso inicial de autorización vigentes</p>			



	<p>que se otorgaron para el tipo de servicio que corresponda a la fracción de cada inciso.</p> <p>a. Para la evaluación técnica se verificarán las vigencias de las autorizaciones en la página de internet de la SEMARNAT.</p> <p>b. <a href="https://www.gob.mx/semarnat/documentos/empresas-autorizadas-para-el-manejo-de-residuos-peligrosos">https://www.gob.mx/semarnat/documentos/empresas-autorizadas-para-el-manejo-de-residuos-peligrosos</a></p> <p>En el supuesto de que la acreditación no esté disponible para consulta en la página oficial de la SEMARNAT, será responsabilidad del LICITANTE presentar copia de la autorización vigente</p>			
K.	<p>El "LICITANTE" deberá presentar un escrito en hoja membretada firmado por el representante legal garantizando que durante la prestación del servicio realizarán los documentos de embarque en apego al formato de la norma NOM-043-SCT-SEMAR-ARTF-2023, asimismo, deberán presentar el documento denominado <i>Manifiesto de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos (generador)</i>, de servicios realizados durante los 3 últimos años, al menos uno por cada ejercicio fiscal.</p>			
L.	<p>Bitácoras de revisión ocular conforme al numeral 5.2. Elementos mínimos que deberán revisarse de conformidad a la NOM-006-SCT-2/2023. Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al transporte de mercancías peligrosas, vigente al momento de la presentación y apertura de propuestas.</p>			
M.	<p>Permiso emitido por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte SICT de la norma SCT-03-044-A Expedición de permiso para el transporte privado de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos, para personas morales, vigente al momento de la presentación y apertura de propuestas.</p>			
N.	<p>3 o más Licencias Tipo E del personal que conduce y el aviso ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, conforme al Artículo 8 de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos considerando las sustancias comprendidas en el Artículo 4 de esta misma Ley, vigentes al momento de la presentación y apertura de propuestas.</p>			
O.	<p>Escrito en hoja membretada firmado, en el que "LICITANTE" se compromete a renovar las normas, permisos, documentos y autorizaciones en caso de vencimiento durante la vigencia del contrato, especificando el periodo de cada tramite, para mantenerlos vigentes durante el contrato.</p>			
P.	<p>Procedimiento para realizar la prestación de los servicios en hojas membretadas y firmadas, en el que se incluya la metodología y/o técnicas que se aplicará por el proveedor a cada uno de los conceptos detallado por sustancia, narcótico u objeto para la recolección, traslado, almacenamiento y disposición final. En caso de que varias sustancias sean</p>			



**FGR**  
FISCALIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-27-2026**

	tratadas con los mismos procedimientos, deberá especificarse en dicho documento.			
<b>Q.</b>	El " <b>LICITANTE</b> " deberá presentar los certificados de destrucción de sustancias químicas peligrosas, narcótico o precursores químicos de servicios realizados durante los 3 últimos años, al menos uno por cada ejercicio fiscal.			
<b>R.</b>	Escrito en hoja membretada, firmado por el representante legal mediante el que el " <b>LICITANTE</b> " garantice que el personal designado como coordinador o enlace tiene conocimientos y habilidades sobre las actividades objeto del servicio.			
<b>S.</b>	Factura de vehículo propio tipo básico o camioneta o camión de 3 y media toneladas, destinado para el desarrollo del servicio, los cuales deberán tener uso menor a 8 años.			

**NUMERAL 4.3. Propuesta económica**

Descripción	Presenta	No presenta	Folio
Propuesta Económica			

**Responsable de la recepción de la documentación:**

\_\_\_\_\_

Nombre

\_\_\_\_\_

Firma



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-27-2026**

**ANEXO XVI**

**ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.**

(Lugar y fecha) \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Administración Especializada de Contratación de Servicios  
Presente

**PROCEDIMIENTO No.** \_\_\_\_\_

**PARA PERSONAS MORALES:**

\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_(Persona Moral)\_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del Contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

**PARA PERSONA FÍSICAS:**

\_\_\_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

\_\_\_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de la/el Representante Legal o persona física





ANEXO XVII  
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO PARA EL "SERVICIO INTEGRAL PARA LA RECOLECCIÓN, TRASLADO, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SUSTANCIAS NOCIVAS PARA LA SALUD, DE PRECURSORES QUÍMICOS, NARCÓTICOS Y OBJETOS ASEGURADOS POR LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LOS EJERCICIOS 2026-2027", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FISCALÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ MANUEL SIMÓN CLEMENTE, TITULAR DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, EN SU CARÁCTER DE "ÁREA CONTRATANTE"; CON LA PARTICIPACIÓN DEL MTRO. CÉSAR OLIVEROS APARICIO, FISCAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN SU CARÁCTER DE "ÁREA REQUIRENTE" Y DE LA LIC. JACQUELINE GARCÍA GONZÁLEZ, ADMINISTRADORA ESPECIALIZADA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN SU CARÁCTER DE "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y "ÁREA TÉCNICA" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU \_\_\_\_\_ EL \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

A. DECLARA "LA FISCALÍA":

- I. Que es un Órgano Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio a cargo de las funciones otorgadas al Ministerio Público de la Federación, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley de la Fiscalía General de la República y demás disposiciones aplicables.
- II. Que en el desarrollo del procedimiento de **Licitación Pública Nacional** número **LA-49-830-049000975-N-27-2026** de donde deriva el presente instrumento jurídico se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, para el ejercicio del gasto, estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que la contratación que se formaliza mediante el presente instrumento se encuentra regulada conforme al Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2025 (**en adelante Acuerdo A/OM/06/2025**) vigentes conforme al **ACUERDO A/OM/08/2025**, el cual es de aplicación obligatoria para "LA FISCALÍA".
- IV. Que la Fiscalía General de la República estableció, en vía de normatividad institucional, los lineamientos para la suscripción de instrumentos contractuales derivados del Acuerdo A/OM/06/2025, precisando, en la subsección II.6.2. Unidades encargadas de la suscripción de contratos y sus montos, numeral 6, del Acuerdo A/OM/06/2025, a los servidores públicos facultados para ello, así como los lineamientos para su ejercicio.
- V. Que el **Lic. José Manuel Simón Clemente**, Titular de la Unidad de Recursos Materiales de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria de "LA FISCALÍA", cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la subsección II.6.2., numeral 6, inciso b del Acuerdo A/OM/06/2025, en términos del artículo 85 de Ley de la Fiscalía General de la República, en su carácter de "ÁREA CONTRATANTE".
- VI. Que el **Mtro. César Oliveros Aparicio**, Fiscal Especializado en Materia de Delincuencia Organizada, de "LA FISCALÍA", cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato en concordancia con lo dispuesto por la subsección II.6.2., numeral 6, inciso a del Acuerdo A/OM/06/2025, en su carácter de "ÁREA REQUIRENTE".
- VII. Que la **Lic. Jacqueline García González**, Administradora Especializada de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación Administrativa en la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada de "LA FISCALÍA", participa en la suscripción del presente Contrato, como responsable de haber elaborado las especificaciones técnicas incluidas en el procedimiento de contratación y de la evaluación de las propuestas



técnicas, en su carácter de "ÁREA TÉCNICA", así como "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", por lo que será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento jurídico, con base en la designación realizada a través del oficio número \_\_\_\_\_, signado por \_\_\_\_\_, de "LA FISCALÍA", de conformidad a lo establecido en la subsección II.3.8., numeral 38, inciso e del Acuerdo A/OM/06/2025.

Asimismo, remitió la justificación, en la que manifiesta entre otras razones:

"....." (SIC)

- VIII. Que el presente Contrato se adjudicó a la persona ".....", el cual le fue notificado mediante el Acta de Fallo de fecha ".....", a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Compras MX), derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-49-830-049000975-N-27-2026** para la contratación del "SERVICIO INTEGRAL PARA LA RECOLECCIÓN, TRASLADO, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SUSTANCIAS NOCIVAS PARA LA SALUD, DE PRECURSORES QUÍMICOS, NARCÓTICOS Y OBJETOS ASEGURADOS POR LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LOS EJERCICIOS 2026-2027" lo anterior con fundamento en el cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Sección II, Subsección II.3.1. numeral 1, inciso a.; Subsección II.3.2, numerales 3., 6. y 7., Subsección II.3.7. numeral 33 y 34 Subsección II.4.1. numeral 1, inciso a. y numeral 7., inciso b., y Subsecciones II.4.2., II.4.3., numeral 12., II.4.9., numerales 33. y 34., inciso b. y II.6.5. numeral 30. inciso a. y 31. de las Disposiciones, se convoca a participar en el presente procedimiento de contratación a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, cuya actividad económica preponderante u objeto social esté relacionado con el Servicio integral para la recolección, traslado, almacenamiento y disposición final de sustancias nocivas para la salud, de precursores químicos, narcóticos y objetos.
- IX. Que mediante oficio número **FGR/OM/UESII/UREMA/AECS/\_\_\_\_/2026** de fecha \_\_\_\_\_ de 2026, la **Lic. Alma Rosa Medrano Díaz**, Administradora Especializada de Contratación de Servicios de la Unidad de Recursos Materiales de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria solicitó al **Lic. Juan Carlos Hinojosa Morales**, Administrador Especializado en la Unidad de Control, Seguimiento y Normatividad de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, la elaboración del presente Contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-49-830-049000975-N-27-2026**, para la contratación del "SERVICIO INTEGRAL PARA LA RECOLECCIÓN, TRASLADO, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SUSTANCIAS NOCIVAS PARA LA SALUD, DE PRECURSORES QUÍMICOS, NARCÓTICOS Y OBJETOS ASEGURADOS POR LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LOS EJERCICIOS 2026-2027" con la persona \_\_\_\_\_
- X. Que la partida presupuestaria número \_\_\_\_\_ "....." de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto vigente, la cual se afecta con la formalización del presente Contrato, cuenta con suficiencia presupuestaria para el debido cumplimiento de éste, en términos de la Suficiencia Presupuestal, número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, por un monto de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M. N.), con Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), incluido, autorizado el \_\_\_\_\_ de 2026, por \_\_\_\_\_.
- XI. Que cuenta con autorización para la contratación objeto del presente Contrato lo cual acredita con la solicitud de contratación plurianual número FGR/OM/\_\_\_\_\_/2025 suscrito por \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de "LA FISCALÍA", la cual se ejercerá de la siguiente manera:

Partida Única	Presupuesto Mínimo 2026	Presupuesto Máximo 2026	Presupuesto Mínimo 2027	Presupuesto Máximo 2027
Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada	\$16,000,000.00	\$40,000,000.00	\$16,000,000.00	\$40,000,000.00

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la norma QUINTA de las Normas Presupuestarias en Materia de Contrataciones Plurianuales y Anticipadas de "LA FISCALÍA" la cual textualmente establece:





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-27-2026

*"QUINTA.- Las contrataciones objeto de las presentes normas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia o para el ejercicio fiscal que corresponda, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva, origine responsabilidad alguna para "LA FISCALÍA", siendo obligatorio que esta disposición quede establecida en el instrumento contractual correspondiente, por lo que cualquier estipulación en contrario será nula de pleno derecho."*

XII. Que el Registro Federal de Contribuyentes de "LA FISCALÍA" es **FGR1812158Z1** y su domicilio fiscal es el ubicado en Calle Dr. Velasco, número 175, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

### B. DECLARA "EL PROVEEDOR":

#### EN CASO DE UNA PERSONA FÍSICA:

- I. Que es una persona física de nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles, con Clave Única de Registro de Población \_\_\_\_\_, quien se identifica con (credencial para votar, pasaporte, Cartilla Militar Nacional liberada) con número de folio \_\_\_\_\_, expedida a su favor por \_\_\_\_\_.
- II. Que presenta Acta de Nacimiento a su nombre, número \_\_\_\_\_, Oficialía \_\_\_\_\_, Libro \_\_\_\_\_, registrada en \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_.
- III. Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_.
- IV. Que su actividad económica preponderante es \_\_\_\_\_.
- V. Que formaliza el presente Contrato con la seguridad de que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que no está inhabilitado para desempeñarlo, asimismo, manifiesta que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, ni se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el numeral 44, subsección II.6.7, del Acuerdo A/OM/06/2025.
- VI. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se ubica en el supuesto jurídico del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

#### EN CASO DE UNA PERSONA MORAL:

- I. Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, bajo la denominación social de \_\_\_\_\_, como se acredita con la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ bajo el folio mercantil número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

#### EN CASO DE QUE LA ESCRITURA HAYA SUFRIDO MODIFICACIONES, SE DEBERÁ IDENTIFICAR EL TESTIMONIO NOTARIAL CORRESPONDIENTE.

- II. Que el C. \_\_\_\_\_, quien se identifica con \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_ y quien acredita su personalidad como \_\_\_\_\_ (Representante legal, administrador único ó apoderado según sea el caso) de la personal moral " \_\_\_\_\_", cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe de Licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien además manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
- III. Que tal y como consta en el testimonio de la Escritura Pública que se describe en el numeral \_\_\_\_\_ de este apartado, su objeto social es entre otros: " \_\_\_\_\_".





- IV. Que está dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_.
- V. Que formaliza el presente Contrato con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos, ni él mismo, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, asimismo, manifiesta que no tiene impedimento legal alguno para contratar con **"LA FISCALÍA"**, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el numeral 44, inciso b, subsección II.6.7. del Acuerdo A/OM/06/2025, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se ubica en el supuesto jurídico del artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- VI. Que en cumplimiento de la subsección II.5.1 numeral 8, inciso b del Acuerdo **A/OM/06/2025**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los recursos técnicos y financieros necesarios, así como la capacidad de respuesta inmediata y que sus actividades comerciales están relacionadas con el objeto del presente Contrato, quedando bajo la más estricta responsabilidad del **"ÁREA REQUIRENTE"**, a través de la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, corroborar dicha manifestación.
- VII. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, para efectos de la Resolución Miscelánea Fiscal para **2026** publicada en el Diario Oficial de la Federación el **28 de diciembre de 2025**, lo cual demuestra mediante la opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**) con folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.
- VIII. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y no se ubica en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, lo cual demuestra mediante la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano de Seguro Social (**IMSS**) con folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, válida para la formalización del presente Contrato de conformidad con el acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de septiembre de 2022.
- IX. Que se encuentra al corriente respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, lo que acredita con la constancia expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con número de folio \_\_\_\_\_/2026 de fecha \_\_\_\_\_.

**EN CASO DE QUE EL MONTO SEA MENOR A \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), EN LUGAR DE LOS NUMERALES IX Y X, SE COLOCARA EL SIGUIENTE TEXTO:**

Que de acuerdo con lo establecido en la Regla **2.1.28** de la Resolución Miscelánea Fiscal para **2026**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el **28 de diciembre de 2025** para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación; **"EL PROVEEDOR"**, manifiesta bajo protesta de decir verdad, encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**); en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**), y no se encuentra obligado a presentar las opiniones de cumplimiento por ser un Contrato por un monto inferior a **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 000/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A.

- X. Que le fue adjudicado el presente Contrato a la persona moral o persona física \_\_\_\_\_, de conformidad con el Acta de Fallo de fecha \_\_\_\_\_, a través de la Plataforma Digital Compras MX derivada del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-49-830-049000975-N-27-2026**, relativa a la contratación del **"SERVICIO DE BASE DE DATOS ON LINE QUE OFREZCA UN ACERVO BIBLIOGRÁFICO EN CIENCIA JURÍDICO PENALES"**.
- XI. Que conoce plenamente el contenido y requisitos del procedimiento de contratación, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo A/OM/06/2025, así como a la demás normatividad vigente y aplicable en la materia.





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-27-2026**

- XII. Que su representada es una empresa de nacionalidad mexicana y conviene que, en caso de llegar a cambiarla, se seguirá considerando como tal por cuanto al presente Contrato se refiere.
- XIII. Que para efectos legales y de notificación derivadas del presente Contrato, señala como domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, número telefónico \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_.

Una vez manifestadas las Declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO.**

El objeto del presente Contrato consiste en la contratación del "SERVICIO INTEGRAL PARA LA RECOLECCIÓN, TRASLADO, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SUSTANCIAS NOCIVAS PARA LA SALUD, DE PRECURSORES QUÍMICOS, NARCÓTICOS Y OBJETOS ASEGURADOS POR LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LOS EJERCICIOS 2026-2027", en lo sucesivo "EL SERVICIO", mismo que se encuentra descrito conforme a las características y especificaciones señaladas en este Contrato y su Anexo Técnico, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento contractual.

**SEGUNDA. - PRESUPUESTO MINIMO, MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS**

**PARA EL EJERCICIO 2026**

El presupuesto mínimo que podrá ejercerse será por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.) más la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.) por concepto de 16% de Impuesto al Valor Agregado, dando un presupuesto mínimo a ejercer por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), cantidad que no es inferior al 40% del presupuesto máximo.

El presupuesto máximo que podrá ejercerse será por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.) más la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.) por concepto de 16% de Impuesto al Valor Agregado, que en su conjunto da un presupuesto máximo a ejercer por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.).

**PARA EL EJERCICIO 2027**

El presupuesto mínimo que podrá ejercerse será por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.) más la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.) por concepto de 16% de Impuesto al Valor Agregado, dando un presupuesto mínimo a ejercer por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), cantidad que no es inferior al 40% del presupuesto máximo.

El presupuesto máximo que podrá ejercerse será por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.) más la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.) por concepto de 16% de Impuesto al Valor Agregado, que en su conjunto da un presupuesto máximo a ejercer por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.).

Es importante precisar que, por tratarse de una contratación de carácter plurianual, se desglosa a continuación los presupuestos mínimos y máximos por cada una de las anualidades que integran la contratación:

Ejercicio fiscal	Presupuesto mínimo con I.V.A.	Presupuesto máximo con I.V.A.
2026		
2027		

(INSERTAR TABLA PRECIOS UNITARIOS)



### TERCERA. - CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

Con fundamento en la subsección II.6.9 del ACUERDO A/OM/06/2025, se realizará pago por el cumplimiento a satisfacción de cada orden de servicio y de conformidad dentro de los diecisiete días hábiles posteriores a la validación de la impresión del comprobante fiscal digital (CFDI) en formato PDF y XML, los cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes y estar en moneda nacional, mismo que deberá contener sello, fecha y firma, por parte de la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** a través del servidor público que corresponda, junto con la documentación que acredite la prestación efectiva de **"EL SERVICIO"** de conformidad con la subsección II.6.8 de las del ACUERDO A/OM/06/2025.

El CFDI será remitido a la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** a las siguientes direcciones de correo electrónico: [jacqueline.garcia@fgr.org.mx](mailto:jacqueline.garcia@fgr.org.mx) y [alma.rodriguez@fgr.org.mx](mailto:alma.rodriguez@fgr.org.mx) y en formato PDF para pago y en formato XML solo para su resguardo, estos comprobantes deberán presentarse en moneda nacional.

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

- A. Los señalados en los artículos 29 y 29-a del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción de **"EL SERVICIO"**, precio unitario, cantidad y precio total de los mismos y el número de contrato, así como lo establecido en la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025.
- B. Domicilio fiscal de **"LA FISCALÍA"** localizado en Dr. Velasco No. 175 colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, RFC **FGR1812158Z1**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, toda la documentación justificativa y comprobatoria de la procedencia de los pagos y carta en hoja membretada de la institución bancaria en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, así como las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, para efectuar los depósitos correspondientes al pago de **"EL SERVICIO"** a entera satisfacción. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Presupuestal y Financiera (SAPFIN) a la cuenta bancaria del **"EL PROVEEDOR"** de conformidad a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. En el caso de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA FISCALÍA"**. Con fundamento en la subsección II.6.4 del ACUERDO A/OM/06/2025, los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento de contratación no podrán cederse ni parcialmente a favor de terceros, salvo que se trate de derechos de cobro, para lo cual se requerirá la autorización expresa de **"LA FISCALÍA"**

### CUARTA. - LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

El lugar, plazo y las condiciones para la prestación de **"EL SERVICIO"** se encuentran detallados en el Anexo Técnico del presente Contrato, mismos que se tienen por reproducidos en la presente cláusula para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar

### QUINTA. - DESCRIPCIÓN DE "EL SERVICIO".

La descripción de **"EL SERVICIO"** se encuentra detallada en el Anexo Técnico del presente Contrato, misma que se tiene por reproducida en la presente cláusula para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

### SEXTA. - CONTRIBUCIONES.

Las contribuciones que sean generadas con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente Contrato, serán cubiertas por **"LA FISCALÍA"** y **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo con la legislación impositiva vigente.





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-27-2026

“LA FISCALÍA” entregará el importe por concepto de I.V.A. a “EL PROVEEDOR”, el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente.

### SÉPTIMA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2027.

### OCTAVA. - GARANTÍA DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO”.

“EL PROVEEDOR” deberá responder por la calidad de “EL SERVICIO” prestados en “LA FISCALÍA” en cuanto a la recolección, traslado y almacenamiento y disposición final de sustancias nocivas para la salud, precursores químicos, narcóticos y objetos asegurados, debiendo presentarse en tiempo y forma conforme a las ordenes de servicio, con el personal necesario, las herramientas y documental, debiendo notificar cualquier cambio o sustitución en el servicio mediante correo electrónico a la “ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, cotando con 2 (dos) horas como máximo después de presentarse cualquier contrat tiempo, de ser el caso, en cada uno de los procesos (recolección, traslado, almacenamiento y disposición final). A partir de la notificación a la “ADMINISTRADORA DEL CONTRATO” contará con 6 horas para realizar los cambios o sustituciones necesarias.

La pena convencional en caso de no realizar los cambios o sustituciones necesarias en los tiempos señalados será del .025% por cada hora transcurrida del monto total del servicio cotizado.

Cualquier modificación o cambio en la prestación del servicio deberá ser acordado de común acuerdo por las partes.

### NOVENA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato, mediante fianza divisible, expedida por institución autorizada legalmente para ello, de conformidad con lo establecido en la subsección II.6.6 Garantías que deben otorgar los proveedores; numerales 32 inciso b., 34 inciso b., 36, 38, 42 y 43 del Acuerdo A/OM/06/2025, por el importe del 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a nombre de “LA FISCALÍA”, la cual deberá de forma física o electrónica a los correos electrónicos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ o en la Unidad de Control, Seguimiento y Normatividad de “LA FISCALÍA”, ubicada en Río Elba No. 17, piso 8, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, con número telefónico 55 5346-0000, extensión 509146, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Afianzadora que la otorgue:

- Expedirse a favor de la Fiscalía General de la República.
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato;
- Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y



- Que el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.
- Carta de crédito irrevocable, expedida a favor de la Fiscalía General de la República.
- La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;

El señalamiento del nombre, denominación o razón social de **"EL PROVEEDOR"** Además, deberá contener de manera expresa que:

- La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato;

Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**

La garantía de cumplimiento del Contrato podrá presentarse por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la dependencia o entidad contratante a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento cuando la prestación de **"EL SERVICIO"** no se lleve a cabo de conformidad a las características y especificaciones establecidas en el Contrato y su Anexo Técnico, y una vez agotado el procedimiento de rescisión al que alude la subsección II.6.12 de las Disposiciones en materia de recursos materiales y servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, y demás disposiciones aplicables:

- La prestación de **"EL SERVICIO"** que no se realice en las fechas señaladas o que los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el Contrato y su Anexo Técnico.
- **"EL PROVEEDOR"** transfiera a favor de terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato con excepción de los Derechos de Cobro, o manifieste no estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en el mismo, de acuerdo con las condiciones solicitadas y especificaciones establecidas en el Contrato y su Anexo Técnico.

En caso de modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo estipulado en la subsección II.6.6.

#### **DÉCIMA. - EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

La garantía de cumplimiento del Contrato podrá hacerse efectiva en los siguientes supuestos:

- Cuando **"EL SERVICIO"** no se haya realizado en las fechas estipuladas o éste no haya cumplido con las características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato y su Anexo Técnico, siempre que respecto del incumplimiento que se atribuye no se hayan aplicado previamente las penas convencionales previstas dentro la cláusula **DÉCIMA NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES.**
- En caso de haberse iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del Contrato, conforme a lo previsto en la subsección II.6.12. del Acuerdo A/OM/06/2025, por cualquiera de las causas establecidas en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

#### **DÉCIMA PRIMERA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

De conformidad con lo dispuesto en la subsección II.6.15. **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar una póliza de seguro de Responsabilidad Civil General, expedida por una compañía aseguradora establecida en el territorio nacional, a



favor de la **"LA FISCALÍA"**, al día hábil siguiente después del Acta de Fallo y se entregará en la Unidad de Control, Seguimiento y Normatividad, ubicada en Calle Río Elba, número 17, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en el teléfono 55 5346-0000, Dicha póliza garantizará una suma asegurada del 30% del presupuesto máximo que se le adjudique, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, además de contar con reinstalación de la suma asegurada por evento, en caso de que, durante la vigencia del contrato, los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionar sus empleados a **"LA FISCALÍA"**, a su personal a terceros en sus bienes o personas con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"**

En caso de ya se cuente con un seguro de Responsabilidad Civil General expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, deberá presentar el endoso a favor de **"LA FISCALÍA"** con la condición de que no podrá cancelarse dicha póliza durante la vigencia del contrato sin previa autorización de la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, para ambos casos se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Que la cobertura ampare desde el inicio de la prestación de los servicios y hasta la vigencia del contrato.
- Que de la póliza se desprenda que los riesgos y cobertura que ampare dicho seguro guarden relación con el objeto de **"EL SERVICIO"**
- Que se encuentre pagada al momento de la celebración del respectivo contrato.
- Que la suma asegurada deberá corresponder al 30% del presupuesto máximo del contrato, sin considerar el I.V.A.
- Que cuente con reinstalación y renovación automática durante la vigencia del pedido y/o su convenio modificadorio en su caso.
- Que señale como beneficiario preferente a la Fiscalía General de la República.

En caso de que algún siniestro o la suma de varios siniestros superen el monto de dicha póliza, **"EL PROVEEDOR"** se hará cargo de la totalidad de los gastos que éste llegue a causar, comprometiéndose a sufragar el importe por los daños en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de que la aseguradora determine el valor del daño, lo cual será informado por el **"EL PROVEEDOR"** por escrito (oficio y/o correo electrónico) así como el procedimiento de pago. El comprobante de pago correspondiente deberá entregarse a la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**.

**"LA FISCALÍA"** se libera en todo momento de cualquier responsabilidad derivada de daños y perjuicios a personas y a los bienes que serán utilizados por el **"EL PROVEEDOR"** para la prestación de **"EL SERVICIO"** motivo del Contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**:

- A. Prestar a **"LA FISCALÍA"**, **"EL SERVICIO"** objeto de este Contrato, bajo su cuenta, cargo y riesgo, cumpliendo cabal y satisfactoriamente con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el mismo, con las características y especificaciones establecidas en su Anexo Técnico.
- B. Entregar la Garantía de Cumplimiento establecida en la cláusula Novena y la Póliza de Responsabilidad Civil establecida en la cláusula Décima Primera del presente Contrato.
- C. No transmitir, divulgar, ni comercializar de manera parcial o total la información generada por la prestación de **"EL SERVICIO"** del presente Contrato.
- D. No transferir parcial o totalmente las obligaciones derivadas del presente Contrato y su Anexo Técnico, con excepción de los derechos de cobro.
- E. Notificar a **"LA FISCALÍA"** cualquier cambio en su denominación, objeto social, representantes, domicilio, número telefónico o correo electrónico, así como datos bancarios, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a que se realice dicho cambio.
- F. **"EL PROVEEDOR"** durante la prestación de **"EL SERVICIO"** deberá presentar los permisos, certificados y/o documentos de la autorización vigente (expedidos a su nombre) con los que se acredite el cumplimiento de las normas que a continuación se refieren; asimismo mantener vigente la acreditación durante la vigencia del contrato.



No.	Norma de calidad/autorización	Acreditación.
1	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Art. 50 fracción I. La prestación de servicios de manejo de residuos peligrosos;	Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
2	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Art. 50 fracción III. El acopio y almacenamiento de residuos peligrosos provenientes de terceros;	Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
3	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Art. 50 fracción IV. La realización de cualquiera de las actividades relacionadas con el manejo de residuos peligrosos provenientes de terceros;	Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
4	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Art. 50 fracción V. La incineración de residuos peligrosos;	Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
5	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Art. 50 fracción VI. El transporte de residuos peligrosos.	Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
6	NOM-043-SCT-SEMAART-ARTF-2023 Documento de transporte de mercancías peligrosas.	Escrito en hoja membretada firmado por el representante legal garantizando que durante la prestación del servicio realizarán los documentos en apego al formato de la norma NOM-043-SCT-SEMAART-ARTF-2023.
7	NOM-006-SCT2/2011. Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos.	Bitácoras de revisión ocular conforme al numeral 10. Evaluación de la conformidad de esta norma.
8	SCT-03-044-A Expedición de permiso para el transporte privado de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos, para personas morales.	Permiso emitido por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte SICT.
9	NOM-052-SEMARNAT-2005 Características, en el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.	Escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal, en el que el proveedor se compromete a cumplir con la NOM-052-SEMARNAT-2005 durante los servicios realizados a la Fiscalía General de la República.
10	NOM-054-SEMARNAT-1993 Procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la NOM-052-ECOL-1993.	Escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal, en el que el proveedor se compromete a cumplir con la NOM-054-SEMARNAT-1993 durante los servicios realizados a la Fiscalía General de la República.

**DÉCIMA TERCERA. - OBLIGACIONES DE "LA FISCALÍA".**

Pagar el precio acordado por "EL SERVICIO" efectivamente prestado, en los términos señalados en el presente Contrato y su Anexo Técnico.

**DÉCIMA CUARTA. - RESTRICCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**





Los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de **"LA FISCALÍA"**, lo anterior de conformidad con lo establecido en la subsección II.6.4., numeral 21, del Acuerdo A/OM/06/2025.

#### DÉCIMA QUINTA. - ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.

La verificación se realizará por la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** y se efectuará para validar el cumplimiento de **"EL SERVICIO"** mediante la orden de servicio de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico.

La **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** se apoyará con el personal sustantivo responsable de **"EL SERVICIO"**, así como con otros servidores públicos relacionados con la carpeta de investigación, para participar como apoyo en la supervisión y validación de **"EL SERVICIO"** efectivamente prestados en sitio, a fin de que se cumpla con las condiciones, fecha, horarios, cantidades, documentos, entregables o manifiestos que especifiquen la destrucción o disposición final, indicando las cantidades conforme al instructivo I/01/94 y procedimientos establecidos en el Anexo Técnico.

La verificación deberá quedar por escrito en cumplimiento a lo establecido en el presente Contrato y su Anexo Técnico y deberá verificar enunciativamente lo siguiente:

- Identificación del personal de la empresa con equipo y prendas de protección personal.
- Fecha y hora, tanto del inicio como del término de la prestación de **"EL SERVICIO"**
- Cumplimiento de las actividades solicitadas conforme a las normas aplicables.
- Conforme al Artículo 2 fracción XV del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos la entrega del manifiesto con la cantidad de copias certificadas que se requieran para cada Carpeta de Investigación que se mencione en la orden de servicio, el manifiesto deberá elaborarse por los prestadores de servicio, mismo que alimenta el reporte y recopilación de información de emisiones y transferencia de contaminantes al aire, agua, suelo y subsuelo, materiales y residuos peligrosos, empleado para la actualización de la base de datos del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
- Escrito firmado en original dirigido a la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** con la evidencia fotográfica o documental del cumplimiento o el incumplimiento de **"EL SERVICIO"** mencionando en dicho escrito los servicios solicitados y los prestados a satisfacción, el listado de precursores químicos, sustancias químicas peligrosas, residuos peligrosos, narcóticos y objetos asegurados que se incluyan de cada carpeta de investigación o asunto sustantivo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla los plazos de la prestación de **"EL SERVICIO"** establecido en la orden de servicio, se procederá a la aplicación de las penas convencionales correspondientes, de conformidad a lo establecido en la cláusula **DÉCIMA NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES.**

#### DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

**"EL PROVEEDOR"** cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para el cumplimiento del contrato y el de sus obligaciones legales, contractuales y laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas del contrato de trabajo estarán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, quien no tiene el carácter de intermediario y **"LA FISCALÍA"** no adquiere la calidad de patrón directo, solidario o sustituto del personal de **"EL PROVEEDOR"**, liberando a **"LA FISCALÍA"** de cualquier obligación laboral y/o de seguridad social u otra ajena a lo estipulado en el presente Contrato y su Anexo Técnico, así como a situar a salvo a **"LA FISCALÍA"** de cualquier litigio en estas materias.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por **"LA FISCALÍA"** o de la que tenga conocimiento con motivo del presente Contrato, a no divulgar por ningún medio escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y



por escrito de **"LA FISCALÍA"** de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.

#### **DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIÓN AL CONTRATO.**

**"LA FISCALÍA"** podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** la modificación del presente instrumento jurídico, en los términos previstos en la subsección II.6.10. del Acuerdo A/OM/06/2025.

#### **DÉCIMA NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES.**

Las penas convencionales se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto en la subsección II.6.11 del ACUERDO A/OM/06/2025, de acuerdo con lo siguiente:

Se aplicará la penalidad de 2% (dos por ciento) por cada día hábil de atraso en la prestación de **"EL SERVICIO"** y hasta que se inicie con la prestación de **"EL SERVICIO"** conforme a la fecha y hora de inicio establecidas en la orden de servicio emitida por la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, calculado sobre el precio unitario de los servicios solicitados en la orden de servicio sin considerar el IVA de los servicios prestados fuera del plazo establecido.

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato sin considerar el IVA, de conformidad en el numeral 36 subsección II.6.6 de las Disposiciones en materia de recursos materiales y servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República.

El pago se realizará mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte", S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de concentración con número de convenio 149583, Clave de Pago "Sanciones a Proveedores" No. 18610105, remitiendo a la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** el comprobante del pago respectivo, o bien, el **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional sea descontado del pago del comprobante fiscal que corresponda, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Sin perjuicio del derecho que **"LA FISCALÍA"** puede optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido numeral 72 subsección II.6.12 del ACUERDO A/OM/06/2025.

#### **VIGÉSIMA - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

**"EL PROVEEDOR"** asume la total responsabilidad por el uso indebido de patentes y marcas o por la violación de registros de derechos de autor en que pudiera incurrir al momento del cumplimiento de sus obligaciones objeto del presente Contrato, eximiendo de toda responsabilidad de carácter civil, penal o administrativa o de cualquier otra índole a **"LA FISCALÍA"**; lo anterior, de conformidad con la subsección II.6.3., numeral 7, inciso s del Acuerdo A/OM/06/2025.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

De conformidad con la subsección II.6.12. del Acuerdo A/OM/06/2025, **"LA FISCALÍA"** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Si **"EL PROVEEDOR"** incumple las obligaciones pactadas en el presente Contrato y su Anexo Técnico;
- II. Si **"EL PROVEEDOR"** se declara en concurso mercantil;
- III. Si **"EL PROVEEDOR"** transfiera en forma parcial o total a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato con excepción de los derechos de cobro;
- IV. Si **"EL PROVEEDOR"** no presenta la Garantía de Cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Civil en los plazos establecidos en las cláusulas **NOVENA** y **DÉCIMA PRIMERA**.
- V. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"LA FISCALÍA"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DÉCIMA QUINTA** del presente Contrato;

En el supuesto de que se inicie el procedimiento de rescisión del Contrato, no se cobrarán las penas convencionales que así correspondieran en términos de la cláusula **DÉCIMA NOVENA**, ni se contabilizarán las mismas para tal efecto.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.**





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-27-2026

Si **"LA FISCALÍA"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la cláusula anterior, se lo comunicará por escrito a fin de que éste, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación del inicio del procedimiento de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **"LA FISCALÍA"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**; y la determinación de dar o no por rescindido el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en la subsección II.6.12., numeral 72, inciso c del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

En el caso de que se rescinda el presente Contrato se formulará el finiquito correspondiente, con la finalidad de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA FISCALÍA"** por concepto de **"EL SERVICIO"** prestado hasta el momento de la rescisión, de conformidad con lo dispuesto por la subsección II.6.12., numeral 72, inciso h del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"LA FISCALÍA"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta **"EL SERVICIO"** de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato y su Anexo Técnico, el procedimiento iniciado quedará sin efecto previa aceptación y verificación de **"LA FISCALÍA"** de que continúa vigente la necesidad de éstos, aplicando, en su caso, la pena convencional correspondiente.

**"LA FISCALÍA"** podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de éste pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA FISCALÍA"** deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente Contrato, **"LA FISCALÍA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por la subsección II.6.10., numeral 59 del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de **"EL SERVICIO"** el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a 2026, **"LA FISCALÍA"** podrá recibir **"EL SERVICIO"**, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de éste y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados.

### VIGÉSIMA TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

**"EL PROVEEDOR"** y **"LA FISCALÍA"** podrán presentar en cualquier momento la solicitud de conciliación ante el Órgano Interno de Control de **"LA FISCALÍA"**, ubicado en: Boulevard Adolfo López Mateos número 2836, Edificio 101, Colonia Tizapán San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01090; por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente Contrato, de conformidad a lo establecido en la subsección II.9.2. del Acuerdo **A/OM/06/2025**, siempre que el Contrato no haya sido rescindido administrativamente.

Una vez recibida la solicitud respectiva se señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y se citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para **"EL PROVEEDOR"** y **"LA FISCALÍA"**. En el caso de que la solicitud sea presentada por parte de **"EL PROVEEDOR"** y éste no asista, se tendrá por no presentada la misma.

En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente, se dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual **"LA FISCALÍA"** deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento de éste, en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



En caso de no existir acuerdo de voluntades, las partes podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia, conforme a lo establecido en la subsección II.9.3. del Acuerdo A/OM/06/2025.

**VIGÉSIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

"LA FISCALÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "EL SERVICIO" y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a "LA FISCALÍA", o cuando se determine nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente Contrato, conforme a lo dispuesto en la subsección II.6.13., numerales 80 y 81 del Acuerdo A/OM/06/2025.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL PROVEEDOR".

**VIGÉSIMA QUINTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

**VIGÉSIMA SEXTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

Si durante la vigencia del presente Contrato se presente caso fortuito o fuerza mayor, "LA FISCALÍA" podrá suspender la prestación de "EL SERVICIO", en cuyo caso únicamente se pagará aquel que hubiere sido efectivamente prestado.

"LA FISCALÍA" podrá suspender temporalmente el Contrato, en todo o en parte, en cualquier momento, sin que ello signifique su terminación definitiva.

"LA FISCALÍA" y "EL PROVEEDOR" pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término, el presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión o en su caso, iniciarse la terminación anticipada del instrumento legal, de conformidad a la subsección II.6.13. del Acuerdo A/OM/06/2025.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PRÓRROGAS.**

En el presente instrumento legal no se otorgarán prórrogas en el plazo del cumplimiento de su objeto, salvo en casos imputables a "LA FISCALÍA" o en caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificados aplicándose en lo conducente lo establecido en la subsección II.6.10., numerales 56 y 59 del Acuerdo A/OM/06/2025.

En estos supuestos se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

Tratándose de causas imputables a "LA FISCALÍA", no se requerirá la solicitud de "EL PROVEEDOR".

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser imputable a éste el atraso, se aplicarán las penas convencionales correspondientes, establecidas en el presente instrumento jurídico.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - CAMBIO DE DENOMINACIÓN.**

"LA FISCALÍA" y "EL PROVEEDOR" manifiestan su voluntad en aceptar que, en caso de que las Unidades Administrativas que la integran y que son referidas en el presente Contrato, cambien su denominación o sufran alguna modificación en su estructura por emisión de normatividad institucional o bien por alguna reestructuración administrativa de "LA FISCALÍA", los compromisos que deriven de la contratación continuarán vigentes, correspondiendo su atención y cumplimiento a aquellas áreas de responsabilidad que resulten competentes para ello, bastando el comunicado por





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-27-2026**

escrito y/o correo electrónico que en dicho tenor se realice a **"EL PROVEEDOR"**, sin que se requiera la elaboración de convenio modificatorio alguno.

**VIGÉSIMA NOVENA. - INFORMACIÓN PARA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**

Con fundamento en las subsecciones II.1.13, numeral 38 y II.8.2, del Acuerdo A/OM/06/2025, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Órgano Interno de Control de **"LA FISCALÍA"** con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practique; la información y documentación que se le requiera, dicha solicitud deberá formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 5 (cinco) días naturales.

**TRIGÉSIMA. - FISCALIZACIÓN.**

Para efectos de su fiscalización por parte del Órgano Interno de Control de **"LA FISCALÍA"** y/o la Auditoría Superior de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** deberá conservar la documentación que se le proporcione desde la Convocatoria hasta los comprobantes de pago y las constancias de la prestación de **"EL SERVICIO"** adquirido, durante una temporalidad de 7 años, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 78 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**"LA FISCALÍA"** y **"EL PROVEEDOR"**, se sujetarán estrictamente a cada una de las cláusulas del presente Contrato y su Anexo Técnico, así como a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece el Acuerdo A/OM/06/2025; y supletoriamente a éstos, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS.**

El Contrato, su Anexo Técnico, la Convocatoria y el Acta de Fallo, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, en caso de discrepancias prevalecerá lo estipulado en la solicitud de cotización, de conformidad con lo dispuesto por la subsección II.6.3., numeral 9 del Acuerdo A/OM/06/2025.

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato y su Anexo Técnico, libre de todo vicio del consentimiento, por sextuplicado, al calce y al margen en todas sus fojas útiles como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, el \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

**POR "LA FISCALÍA"**

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE RECURSOS  
MATERIALES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE  
RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA  
INMOBILIARIA, EN SU CARÁCTER DE **"ÁREA  
CONTRATANTE"**

**POR "EL PROVEEDOR"**

\_\_\_\_\_  
LIC. JOSÉ MANUEL SIMÓN CLEMENTE

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-27-2026**

EL FISCAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE  
DELINCUENCIA ORGANIZADA EN SU CARÁCTER  
DE "ÁREA REQUIRENTE"

---

**MTR. CÉSAR OLIVEROS APARICIO**

LA ADMINISTRADORA ESPECIALIZADA DE  
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES DE LA COORDINACIÓN  
ADMINISTRATIVA EN LA FISCALÍA ESPECIALIZADA  
EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN  
SU CARÁCTER DE "ADMINISTRADORA DEL  
CONTRATO" Y "ÁREA TÉCNICA"

---

**LIC. JACQUELINE GARCÍA GONZÁLEZ**

Instrumento jurídico elaborado en la Dirección de Contratos y Control de Información, que cuenta con la Revisión y Dictaminación de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos, con fundamento en los artículos 11, fracción XV de la Ley de la Fiscalía General de la República, 5, fracción I, inciso b, subinciso i, 7 fracciones X y XXXIII, 17, fracción VII, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, mediante oficio número **UEAJ/CCATJ/CONSULTIVO/\_\_\_\_\_/2025**

**ANEXO**

**ELABORÓ:** \_\_\_\_\_

**REVISÓ:** \_\_\_\_\_

**TÉCNICO**